

Sumario

Número 113 - Viernes, 14 de junio de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 490/2019, de 11 de junio, por el que se autorizan para el curso 2019-2020 las enseñanzas y centros de las universidades que conforman el Sistema Universitario Andaluz.

10

Corrección de errores de la Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2019, la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la gestión de la red de voluntariado digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital. (BOJA núm. 111, de 12.6.2019).

19

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se dispone la publicación de los cargos del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, así como la composición de sus secciones.

22



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 24

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 26

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 491/2019, de 11 de junio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida como Secretaria General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. 28

Decreto 492/2019, de 11 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Carmen Cardoso Zea como Secretaria General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. 29

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 30

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 31

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 32

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 33

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 34

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Antonio Joaquín Franco Mariscal. 35

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se detraen puestos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2018. 36

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se detraen puestos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2018. 37

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Torrox en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga. 38

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Axarquía Norte del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía. 47

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Colmenar del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía. 59

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección (Atención Ciudadanía) en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía. 70

Resolución de 6 de junio de 2019, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura de un puesto de Dirección Provincial del 061 de Almería para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 80

Resolución de 6 de junio de 2019, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura de un puesto de Dirección Asistencial para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 83

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de selección externo, para la cobertura del puesto de Director/a de Enfermería de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. 86

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de selección externo para la cobertura del puesto de Director/a de Profesionales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. 87

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de selección externo, para la cobertura del puesto de Director/a del HAR Loja de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. 88

Corrección de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dicha lista, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. (BOJA núm. 250, de 28.12.2018) 89

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad por el sistema general de acceso libre (BOJA núm. 139, de 19.7.2018). 91

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Acuerdo de 11 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Baena (Córdoba), el inmueble donde se ubicaba el antiguo centro de día para personas mayores, sito en C/ Antonio Machado, 8, con destino a centro de atención de enfermos de alzheimer y sus familiares. 92

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del juego del bingo y se aprueban las normas por las que se rigen las modalidades de prima y súper prima de bingo. 94

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 22 de abril de 2019, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Formación Profesional «CEADE Leonardo» de Sevilla. (PP. 1243/2019). 96

Orden de 2 de mayo de 2019, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «EMI» de Las Cabañuelas, Vícar (Almería). (PP. 1337/2019). 99

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía para las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas al objeto de minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales generados en situaciones de eventual sequía. 101

Acuerdo de 23 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Tabernas (Almería). (PP. 1348/2019). 106

Acuerdo de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas que se cita, en el término municipal de Aroche (Huelva). (PP. 1029/2019). 107

Acuerdo de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Andújar (Jaén). (PP. 1319/2019). 108

Acuerdo de 6 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Álora (Málaga). (PP. 867/2019). 109

Acuerdo de 24 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1377/2019). 110

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 11 de junio de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos. 111

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 22 de abril de 2019, de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, dimanante de autos núm. 10/2017. (PP. 1287/2019). 125

Edicto de 5 de junio de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 12/2018. 126

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de autos núm. 960/2016. (PP. 1357/2019). 127

Edicto de 4 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 1761/2018. (PP. 1343/2019). 129

Edicto de 27 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 694/2018. 131

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1120/2018. 132

Edicto de 4 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 498/2019. 137

Edicto de 4 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 178/2019. 138

Edicto de 5 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1038/2018. 139

Edicto de 31 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 82/2019. 140

Edicto de 3 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 76/2019. 142

Edicto de 29 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 401/2018. 144

Edicto de 30 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 243/2017. 145

Edicto de 5 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 27/2019. 146

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 148

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio 29 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública nueva solicitud de la declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres. (PP. 1411/2019). 149

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 156

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 157

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 159

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 160

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 161

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA). 162

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución Conjunta de 6 de junio de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se implanta la factura electrónica en las entidades que se indican. 163

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 3 junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero). 164

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 165

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 166

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 167
- Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita, de Armilla (Granada). 168
- Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita, de Pinos Puente (Granada). 169

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se acuerda el reintegro de cantidades percibidas indebidamente en nómina. 170
- Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el cual se da trámite de audiencia de la propuesta de resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de los centros sanitarios cuyos titulares y NICA se relacionan. 171
- Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 172
- Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 173
- Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 174

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se notifica Propuesta de Liquidación emitida en el expediente en materia de Daños Carreteras que se cita. 176
- Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resolución por la que se acuerda imponer multa coercitiva en procedimiento de ejecución forzosa correspondiente al expediente sancionador que se cita. 177
- Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Agencia de Puertos de Andalucía, de información pública del Plan de Usos del Puerto de Chipiona (Cádiz). 178

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 14 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases de selección de Policía Local como funcionarios de carrera del Ayuntamiento, plazas incluidas en Oferta de Empleo Público 2016, 2017 y 2018. (PP. 1196/2019). 179
- Anuncio de 28 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Las Gabias, para la provisión de tres plazas de funcionarios/as de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 1367/2019). 180
- Anuncio de 28 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Las Gabias, para la provisión de dos plazas de funcionarios/as de Psicólogos/as, por el sistema de oposición libre. (PP. 1369/2019). 181
- Anuncio de 28 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Las Gabias, para la provisión de tres plazas de funcionarios/as de Trabajadores/as Sociales, por el sistema de oposición libre. (PP. 1370/2019). 182

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 490/2019, de 11 de junio, por el que se autorizan para el curso 2019-2020 las enseñanzas y centros de las universidades que conforman el Sistema Universitario Andaluz.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 53, establece las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza universitaria; en concreto, competencias compartidas que ostenta para la creación, la modificación y la supresión de centros universitarios en universidades públicas, así como el reconocimiento de estos centros en universidades privadas y la implantación y la supresión de enseñanzas, sin perjuicio de la autonomía universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 2.5, atribuye a las Comunidades Autónomas las tareas de coordinación de las universidades de su competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Conferencia General de Política Universitaria y al Consejo de Universidades.

Asimismo, el artículo 8 de la referida ley dispone que la creación, modificación y supresión de centros, así como la implantación y la supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Por último, en el artículo 37 se estructuran las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. En su virtud, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, desarrolla dicha estructura e instaura las directrices, condiciones y el procedimiento de verificación y acreditación que deberán superar los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, debiendo ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

Posteriormente, el mencionado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, fue modificado y derogado parcialmente en lo referente a las enseñanzas de doctorado por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que pasa a establecer el marco regulatorio del proceso de verificación de los programas de doctorado conducentes a la obtención del título oficial de Doctor.

Por su parte, en el marco del ordenamiento autonómico andaluz, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en su artículo 58, atribuye al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para acordar la implantación, suspensión y supresión de enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartirán en las universidades andaluzas y, en el artículo 11, regula el procedimiento para la creación, modificación y supresión de centros universitarios básicos y estructuras específicas, atribuyendo también al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para ello.

Junto con las enseñanzas cuya implantación se autoriza, se incorpora al decreto las enseñanzas susceptibles de extinción o supresión para el próximo curso 2019/2020, manteniendo así actualizadas las titulaciones que efectivamente se imparten en nuestra Comunidad Autónoma a través del Registro de Universidades, Centros y Títulos. Esta

adecuación es necesaria para la futura acreditación institucional de los centros. De esta manera, se incluye un anexo con los títulos objeto de autorización y otro con aquellos que van a ser objeto de supresión.

Para la consulta de la oferta completa de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional correspondientes a Grado, Máster y Doctorado, de las universidades andaluzas para el curso académico 2019/2020 se hace una remisión al punto de acceso electrónico <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/areas/universidad>.

El presente decreto toma en consideración la perspectiva de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. Si bien el objeto propio del decreto, autorización de enseñanzas y centros universitarios, no tiene ni puede tener, por sí mismo, influencia directa en la situación específica de las mujeres y de los hombres respecto de las enseñanzas universitarias, la implantación de nuevas enseñanzas sobre género permite que las nuevas generaciones sean más conscientes y tengan más conocimientos en este ámbito.

Por todo ello, mediante el presente decreto se da cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. Igualmente, se da cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, al autorizar en las Universidades de Andalucía la implantación de nuevas enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctor, y la creación de centros universitarios; todo ello, teniendo en cuenta que el proceso de implantación de nuevos títulos debe permitir el diseño de una oferta global con un eficiente aprovechamiento de los recursos para mejorar la calidad del Sistema Universitario Andaluz.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de junio de 2019,

DISPONGO

Artículo 1. Enseñanzas objeto de autorización.

De acuerdo con la programación universitaria de Andalucía, se autoriza la implantación de las nuevas enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, correspondientes a los ciclos de Grado, Máster y Doctorado y de los centros donde se gestionan y/o se imparten para el curso académico 2019/2020 que se señalan en el Anexo I.

Artículo 2. Enseñanzas objeto de supresión.

Se acuerda la supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional correspondientes a los ciclos de Grado y Máster, a partir del curso académico 2019/2020, que se incorporan en el Anexo II.

Artículo 3. Publicación de la oferta completa de enseñanzas autorizadas en las universidades que conforman el Sistema Universitario Andaluz.

La oferta completa de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional correspondientes a los ciclos de Grado, Máster y Doctorado, de las Universidades de Andalucía, autorizadas para el curso académico 2019/2020, estará disponible en el punto de acceso electrónico <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/areas/universidad>.

Artículo 4. Creación de nuevos Institutos Universitarios de Investigación.

De acuerdo con la legislación vigente se acuerda la creación de los siguientes Institutos Universitarios de Investigación:

- Instituto Andaluz de Investigación «Data Science and Computacional Intelligence» (Interuniversitario entre la Universidad de Granada y la Universidad de Jaén).
- Instituto Universitario de Investigación de Estudios de la Mujer y de Género (Universidad de Granada).
- Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos (Universidad de Granada).
- Instituto de Investigación en Domótica y Eficiencia Energética (Universidad de Málaga).
- Instituto Universitario de Tecnología e Ingeniería del Software (Universidad de Málaga).
- Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería Informática (Universidad de Sevilla).

Disposición adicional única. Comunicación a la Conferencia General de Política Universitaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en los artículos 11.2 y 58.2.d) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, se informará del presente decreto a la Conferencia General de Política Universitaria.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

ANEXO I

NUEVAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA EXPEDICIÓN
POR LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO,
MÁSTER Y DOCTORADO

CURSO 2019/2020

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA		
TÍTULO	CÓDIGO TÍTULO	CENTRO DONDE SE IMPARTE
Grado en Química	2503866	Facultad de Ciencias Experimentales
Grado en Ciencias Ambientales	2503867	Facultad de Ciencias Experimentales
Grado en Trabajo Social	2503870	Facultad de Psicología
Máster Universitario en Migraciones, Mediación y Grupos Vulnerables	4316443	Centro de Postgrado y Formación Continua
Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia: el Mundo Mediterráneo Occidental	4316533	Facultad de Humanidades
Máster Universitario en Gestión de la Actividad Agroalimentaria	4316817	Facultad de Derecho
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ		
Máster Universitario en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos	4316555	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Nanociencia y Tecnología de Materiales	4316579	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Química Médica	4316580	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Migraciones - International Relations and Migrations (International and European Studies) por la Universidad de Cádiz	4316952	Facultad de Derecho
Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa por la Universidad de Cádiz	5601398	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Máster Universitario en Gestión Ambiental y Biodiversidad	4316450	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Transformación Digital En El Sector Agroalimentario (Digital-Agri)	4316878	Instituto de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Salud Pública Veterinaria	4317062	Instituto de Estudios de Posgrado
UNIVERSIDAD DE GRANADA		
Máster Universitario en Administración de Empresas y Dirección de Recursos Humanos en Entornos Internacionales (Melilla)	4316434	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Cuidados Críticos en Urgencias y Emergencias en Enfermería	4316439	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Innovación y Mejora en Atención a la Diversidad (Ceuta)	4316442	Escuela Internacional de Posgrado
Máster Universitario en Electrónica industrial	4316923	Escuela Internacional de Posgrado

UNIVERSIDAD DE JAÉN		
Máster Universitario en Ingeniería Geodésica y Geofísica Aplicada por la Universidad de Jaén	4316574	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Planificación y Gestión Sostenible del Turismo por la Universidad de Jaén	4316936	Centro de Estudios de Posgrado
UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA		
Grado en Gestión y Administración Pública	2503918	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Educación - Sede de Córdoba Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Educación - Sede de Sevilla
Grado en Ingeniería de las Tecnologías Industriales	2503919	Escuela Técnica Superior de Ingeniería - Sede Sevilla
Master Universitario en Métodos de Investigación Aplicado a las Ciencias Sociales		Escuela de Doctorado-Sede Sevilla
Programa de Doctorado en Psicología/Phd in Psychology	5601396	Escuela de Doctorado-Sede Córdoba Escuela de Doctorado-Sede Sevilla
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Grado en Ciencias Gastronómicas y Gestión Hotelera	2503901	Facultad de Turismo
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE		
Grado en Fisioterapia	2503259	Centro Universitario San Isidoro
Grado en Relaciones Internacionales	2503972	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Neurociencia Fundamental y Traslacional	4316876	Centro de Estudios de Posgrado
Máster Universitario en Derecho de la Contratación y Responsabilidad Civil	4316904	Centro de Estudios de Posgrado
UNIVERSIDAD DE SEVILLA		
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	2501195	Facultad de Ciencias de la Educación Centro Universitario de Osuna
Máster Universitario en Odontología Infantil	4317054	Facultad de Odontología
Máster Universitario en Derecho Penal y Ciencias Criminales	4317058	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Ingeniería Biomédica y Salud Digital	4317060	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Máster Universitario en Ciencias del Trabajo	4317109	Facultad de Ciencias del Trabajo
INTERUNIVERSITARIOS		
Máster Universitario en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MIEVINAP) por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Salamanca	4316935	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz
Máster Universitario en Química Aplicada por la Universidad de Córdoba, la Universidad de Huelva, La Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga	4316492	Instituto de Estudios de Posgrado (UCO) Facultad de Experimentales (UHU) Centro de Estudios de Posgrado (UJA) Facultad de Ciencias (UMA)

TÍTULO	CÓDIGO TÍTULO	CENTRO DONDE SE IMPARTE
Máster Universitario en Empleo. Estrategias y Gestión de Servicios y Políticas Territoriales de Empleo por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Huelva (1)	4317061	Instituto de Estudios de Posgrado (UCO) Escuela Internacional de Posgrado (UGR) Escuela Internacional de Posgrado (UHU)
Máster Universitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia por U. Granada; U. La Laguna; U. Salamanca; U. Valladolid	4315787	Escuela Internacional de Posgrado (UGR)
Máster Universitario en Planificación, Gobernanza y Liderazgo Territorial por la Universidad de Granada, la Universidad de Málaga y la Universidad Rovira i Virgili	4316857	Escuela Internacional de Posgrado (UGR) Facultad de Filosofía y Letras (UMA)
Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo NUTRENVIGEN G+D Factors por la Universidad de Granada, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili	4316885	Escuela Internacional de Posgrado (UGR)
ERASMUS MUNDUS		
Máster Universitario Erasmus Mundus en Play, Education, Toy and Languages (PETAL) por la Universidad de Córdoba, el Instituto Politécnico de Lisboa (Portugal) y Marmara Üniversitesi (Turquia)	4316929	Instituto de Estudios de Posgrado (UCO)
Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género por la Universidad de Granada; la Universidad de Oviedo; Alma Mater Studiorum - Università di Bologna; Közép-Európai Egyetem-Central European University; Universiteit Utrecht; University of Hull; University of York y Uniwersytet Łódzki	4316991	Escuela Internacional de Posgrado (UGR)
Máster Universitario Erasmus Mundus en Tecnologías de la Traducción y la Interpretación/ European Masters in Technology for Translation and Interpreting por la Universidad de Málaga; Nov Bulgarski Universitet (Bulgaria) y University of Wolverhampton (Reino Unido)	4317099	Facultad de Filosofía y Letras (UMA)

ANEXO II

TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER EXPEDIDOS POR LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS SUPRIMIDOS A PARTIR DEL CURSO 2019/2020

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	
TÍTULO	CÓDIGO TÍTULO
Grado en Ciencias Ambientales	2501127
Grado en Química	2501128
Máster Universitario en Neurociencia Cognitiva y Necesidades Educativas Específicas por la Universidad de Almería; la Universidad de La Laguna y la Universitat de València (Estudi General)	4310729
Máster Universitario en Análisis Funcional en Contextos Clínicos y de la Salud	4311127
Máster Universitario en Estudios de Género: Mujeres, Cultura y Sociedad	4311131
Máster Universitario en Innovación y Tecnología de Invernaderos	4311132
Máster Universitario en Intervención Psicológica en Ámbitos Clínicos y Sociales	4311133
Máster Universitario en Producción Vegetal en Cultivos Protegidos	4311134
Máster Universitario en Química Avanzada Aplicada	4311135
Máster Universitario en Residuos de Plaguicidas y Contaminantes. Control Alimentario y Ambiental	4311136
Máster Universitario en Técnicas Informáticas Avanzadas	4311137
Máster Universitario en Informática Industrial	4311138
Máster Universitario en Psicología de la Educación	4311139
Máster Universitario en Salud Mental: Investigación en Psiquiatría, Neurotoxicología y Psicofarmacología por la Universidad de Almería y la Universidad Rovira i Virgili	4311427
Máster Universitario en Dirección de Empresas	4312052
Máster Universitario en Biomedicina Regenerativa por la Universidad de Almería; la Universidad de Granada; y la Universidad de Jaén	4312272
Máster Universitario en Agua y Medio Ambiente en Áreas Semiáridas	4312325
Máster Universitario en Ciencias de la Enfermería	4312626
Máster Universitario en Evaluación del Cambio Global	4313165
Máster Universitario en Sexología: Educación Sexual y Clínica Sexológica	4314294
Máster Universitario en Derecho de la Empresa y la Actividad Agroalimentaria	4314550
Máster Universitario en Química por la Universidad de Córdoba, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería y Universidad de Málaga	4315150
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	
Máster Universitario en Química por la Universidad de Córdoba, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería y Universidad de Málaga	4315150
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	
Máster Universitario en Tecnología del Agua en Ingeniería Civil	4313664
Máster Universitario en Química por la Universidad de Córdoba, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería y Universidad de Málaga	4315150

TÍTULO	CÓDIGO TÍTULO
Máster Universitario en Producción, Protección y Mejora Vegetal	4315856
Máster Universitario en Especialización en Educación: Juego, Juguetes, Segundas Lenguas e Intercultura por la Universidad de Córdoba; Instituto Politécnico de Lisboa y Marmara Üniversitesi de Turquía	4315891
Máster Universitario Erasmus Mundus en Desarrollo Rural por la Universidad de Córdoba; Agrocampus Ouest (Francia); Humboldt-Universität zu Berlin (Alemania); Slovenská Polnohospárska Univerzita v Nitre (Eslovaquia); Universiteit Gent (Bélgica) y Università di Pisa (Italia)	4316665
UNIVERSIDAD DE GRANADA	
Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales en el Crecimiento y el Desarrollo por la Universidad de Cantabria; U. de Granada; U. Rovira i Virgili; la U. De Santiago de Compostela y la U. De Zaragoza	4312253
Máster Universitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia por U. de A Coruña; U. De Granada; U. La Laguna; U. Salamanca; U. Santiago Compostela; U. Valladolid; U. Valencia	4314388
Máster Universitario Erasmus Mundus en Excelencia en Salud Pública / Europubhealth por la U. De Granada; Ecole des Hautes Etudes en Santé Publique Ehes (Francia); Kobenhavns U-Copenhagen U.(Dinamarca); U. Sheffield (R. Unido) U. Rennes 1 (Francia)	4314520
Máster Universitario en Análisis y Gestión del Territorio: Liderazgo y Planificación para la Gobernanza Territorial por la Universidad de Granada y la Universidad Rovira y Virgili	4315505
Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género por U.Granada; U.Oviedo; Alma Mater Studiorum-U. Bologna (Italia); Kozep-Europai Egyetem-C. Eur. U. (Hungria); U.Utrecht (Países B.); U.Hull (Reino Unido); University of York (Reino Unido); U.Lódzki (Polonia)	4315737
UNIVERSIDAD DE HUELVA	
Máster Universitario en Química por la Universidad de Córdoba, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería y Universidad de Málaga	4315150
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	
Máster Universitario en Gestión Estratégica Sostenible de Destinos Turísticos por la Universidad de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía	4315250
UNIVERSIDAD DE JAÉN	
Máster Universitario en Química por la Universidad de Córdoba, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería y Universidad de Málaga	4315150
Máster Universitario en Gestión Estratégica Sostenible de Destinos Turísticos por la Universidad de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía	4315250
UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	
Grado en Trabajo Social	2502770
Grado en Ciencias Políticas y de la Administración	2502824
Máster Universitario en Creación y Gestión de Contenidos Digitales	4315135
Máster Universitario en Dirección de Empresas / Business Administration (MBA)	4314865

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Grado en Arquitectura	2501986
Máster Universitario en Química por la Universidad de Córdoba, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería y Universidad de Málaga	4315150
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	
Máster Universitario en Neurociencias y Biología del Comportamiento	4314921
Máster Universitario en Derecho de la Contratación y Responsabilidad Civil	4316003
Máster Universitario en Geografía: Investigaciones Aplicadas	4316208
Máster Universitario en Control de Gestión, Sostenibilidad y Buen Gobierno	4316211
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	
Máster Universitario Erasmus Mundus en Planificación Espacial Marina por la Universidad de Sevilla, Università Luav di Venezia (Italia), y Universidade dos Açores (Portugal)	4314361
Máster Universitario en Ciencias del Trabajo	4312862

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2019, la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la gestión de la red de voluntariado digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital. (BOJA núm. 111, de 12.6.2019).

Advertido error en la Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2019 la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la gestión de la red de voluntariado digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital, publicada en BOJA núm. 111, de 12 de junio de 2019, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En el apartado c) del resuelve quinto:

Donde dice:

c) Gastos encuentros de voluntariado y apoyo en labores de difusión:

Encuentros provinciales: 100.000,00 euros.

Un encuentro autonómico: 100.000 euros.

Apoyo a difusión: 10.000 euros.

Debe decir:

c) Gastos encuentros de voluntariado y apoyo en labores de difusión:

Encuentros provinciales: 60.000,00 euros.

Un encuentro autonómico: 100.000 euros.

Apoyo a difusión: 10.000 euros.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 7 de mayo de 2019 (BOE núm. 115, de 14 de mayo de 2019), se resuelve el concurso ordinario núm. 303 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de 4 de abril de 2019 (BOE núm. 87, de 11 de abril de 2019), y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

La competencia para el nombramiento de las personas titulares de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles corresponde, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Secretaría General para la Justicia.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de mayo de 2019.- La Secretaria General, María José Torres Cuéllar.

A N E X O

Registro vacante	Registrador/a nombrado/a	Núm. Escalafón	Resultas
Santa Fe núm. 2	Frías Román, César Alfonso	207	Almería núm. 3
Sanlúcar la Mayor núm. 2	Rodríguez-Vilaríño Pastor, María Sonsoles	562	Zaragoza núm. 2
Lepe	Roca García-Valdecasas, José Carlos	669	Almonte
La Carolina	Jiménez Rubio, María del Rosario	716	Baza
Cazorla	González Hernández, Ignacio	867	Sevilla núm. 16
Olvera	Rodríguez Núñez, Carlota	1049	Fregenal de la Sierra
Cabra	Zapico Díaz, María Teresa	1051	Hinojosa del Duque

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se dispone la publicación de los cargos del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, así como la composición de sus secciones.

El artículo 148 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía establece que el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía estará compuesto por un número de miembros no inferior a nueve ni superior a trece, entre los que se incluirá la Presidencia, tres Vicepresidencias y la Secretaría, disponiendo su artículo 150 que el Tribunal estará integrado tanto por personal funcionario de carrera adscrito a la Consejería competente en materia de deporte, como por juristas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte, quedando diferido a su desarrollo reglamentario la fijación del número de sus miembros, así como su adscripción funcional o externa. El Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado en desarrollo del Título IX de la citada Ley, determina en el artículo 85 que el Tribunal está compuesto por trece miembros, diez de adscripción externa y tres de adscripción funcional, designados conforme a lo previsto en su artículo 86.

El artículo 150.4 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, dispone que, de entre los miembros que integren el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, por elección de estos en pleno, se designará a las personas titulares de la Presidencia, de las tres Vicepresidencias y de la Secretaría, términos que reproduce el artículo 86.6 del Decreto 205/2018, según el cual la persona que ejerza la Secretaría tendrá que tener la condición de funcionario de carrera.

El dispositivo cuarto de la Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se designan las personas integrantes del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía y se ordena su constitución efectiva, establece que en la sesión constitutiva del Tribunal, celebrada el día 1 de abril de 2019 según lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, entre otros asuntos a tratar, se procedería a la elección de las personas que asumen la Presidencia, las tres Vicepresidencias y la Secretaría del Tribunal, de entre las personas integrantes del mismo que presenten sus candidaturas, mediante votación secreta, y con observancia de las reglas que en el citado dispositivo se contemplan.

El Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en su sesión constitutiva celebrada el día 1 de abril de 2019, procedió a la elección de las personas titulares de la Presidencia, de las tres Vicepresidencias y de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos y el dispositivo anteriormente citados.

Por otra parte, el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, en atención al desarrollo previsto en el citado artículo 148 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, establece en su artículo 90, que el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía se estructura en tres Secciones, la sancionadora, la disciplinaria, y la competicional y electoral, estando integrada la Sección sancionadora por las tres personas miembros del Tribunal de adscripción funcional, y tanto la Sección disciplinaria como la Sección competicional y electoral, por las de adscripción externa, en número de cinco cada una de ellas.

El artículo 92.1 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, dispone que cada una de las Secciones del Tribunal estará presidida por la persona titular de una de las tres Vicepresidencias, designada según lo establecido en la orden que regule las normas de organización y funcionamiento del Tribunal, salvo la Sección en la que se integre la persona que asuma la Presidencia del Tribunal, que será la que presida la misma.

El dispositivo quinto de la Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, prevé que, tras la sesión constitutiva del Tribunal, se reunirán la Presidencia, las tres Vicepresidencias y la Secretaría del mismo para, entre otras cuestiones, proponer al Pleno los miembros del Tribunal que integrarán la Sección disciplinaria, y la Sección competicional y electoral, así como a las personas que ejerzan las Secretarías de cada de las Secciones, teniendo en cuenta que la Secretaría del Tribunal lo será también de la Sección en la que se integre.

El Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en su sesión plenaria celebrada el día 25 de abril de 2019, aprobó por unanimidad cada una de las propuestas acordadas por la Presidencia, las tres Vicepresidencias y la Secretaría del Tribunal, en su reunión celebrada el día 8 de abril de 2019 conforme a lo previsto en el dispositivo quinto de la Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte.

Mediante la presente Resolución se procede a la publicación tanto de la designación de cargos realizada por el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, la cual surte efectos desde el día de su constitución, como de la composición de sus Secciones, con efectos desde su aprobación por el Pleno del Tribunal.

En su virtud,

R E S U E L V O

Primero. Publicar las personas miembros del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía designados titulares de la Presidencia, las tres Vicepresidencias y la Secretaría del Tribunal, en la sesión constitutiva del mismo celebrada el día 1 de abril de 2019:

- Don Ignacio F. Benítez Ortúzar. Presidente.
- Don Joaquín María Barrón Tous. Vicepresidente.
- Don Pedro José Contreras Jurados. Vicepresidente.
- Don Santiago Prados Prados. Vicepresidente.
- Don Antonio Sánchez Pino. Secretario.

Segundo. Publicar la composición de las secciones en las que se estructura el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, según el acuerdo adoptado por el mismo en su sesión plenaria celebrada el día 25 de abril de 2019:

1. Miembros del Tribunal que integran la Sección sancionadora:
 - Don Joaquín María Barrón Tous. Presidente de la Sección.
 - Don Manuel Montero Aleu.
 - Doña María del Sol Merina Díaz. Secretaria de la Sección.
2. Miembros del Tribunal que integran la Sección disciplinaria:
 - Don Ignacio F. Benítez Ortúzar. Presidente de la Sección.
 - Don Pedro José Contreras Jurado. Vicepresidente de la Sección.
 - Don Manuel de Cossío Martínez.
 - Doña María Dolores García Bernal.
 - Don Diego Medina Morales. Secretario de la Sección.
3. Miembros del Tribunal que integran la Sección competicional y electoral:
 - Don Santiago Prados Prados. Presidente de la Sección.
 - Don Marcos Cañadas Bores.
 - Doña Yolanda Morales Monteoliva.
 - Don Ignacio Vergara Ivison.
 - Don Antonio José Sánchez Pino. Secretario de la Sección.

Sevilla, 5 de junio de 2019.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 15 de mayo), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 18 de abril de 2019, de esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

A N E X O

DNI: ***9840**.

Primer apellido: Guerrero.

Segundo apellido: De Mier.

Nombre: Carmen.

Código P.T.: 9901010.

Puesto de trabajo: Gbte. TIC AA.LL.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Centro destino: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 15 de mayo), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 15 de abril de 2019, de esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. [Orden de 9.5.2019 (BOJA núm. 91, de 15.5. 2019)], la Viceconsejera, Lorena García Izarra.

A N E X O

DNI: ***0351**.

Primer apellido: Gil.

Segundo apellido: Morales.

Nombre: Juan María.

Código P.T.: 6893410.

Puesto de trabajo: Consejero Técnico.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Centro destino: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 491/2019, de 11 de junio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida como Secretaria General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de junio de 2019.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida como Secretaria General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de junio de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 492/2019, de 11 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Carmen Cardosa Zea como Secretaria General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de junio de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María del Carmen Cardosa Zea como Secretaria General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Sevilla, 11 de junio de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 22 de abril de 2019 (BOJA núm. 79, de 26 de abril de 2019) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***9614**.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Borrego.
Nombre: José Antonio.
Código SIRHUS: 12479610.
Denominación del puesto: Área de Dependencia y Autonomía.
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 22 de abril de 2019 (BOJA núm. 79, de 26 de abril de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***9604**.
Primer apellido: Carretero.
Segundo apellido: Hernández.
Nombre: Sonsoles.
Código Sirhus: 12479510.
Denominación del puesto: Secretaría General.
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 29 de marzo de 2019 (BOJA núm. 65, de 4 de abril de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***5414**.
Primer apellido: Iturrate.
Segundo apellido: Aresté.
Nombre: Laura.
Código SIRHUS: 3205110.
Denominación del puesto: Oficina de Planificación y Gestión.
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro Directivo: Dirección General de Servicios Sociales.
Centro destino: Dirección General de Servicios Sociales.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 26 de abril de 2019 (BOJA núm. 84, de 6 de mayo de 2019) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***9135**.
Primer apellido: García-Carranza.
Segundo apellido: Soto.
Nombre: María del Carmen.
Código SIRHUS: 3200710.
Denominación del puesto: Servicio de Voluntariado Social.
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Dirección General de Servicios Sociales.
Centro destino: Dirección General de Servicios Sociales.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 9 de abril de 2019 (BOJA núm. 71, de 12 de abril de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***6926**.

Primer apellido: Macías.

Segundo apellido: Cuevas.

Nombre: María Isabel.

Código Sirhus: 11162510.

Denominación del puesto: Servicio de Valoración de la Dependencia.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.

Centro destino: Unidad Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Antonio Joaquín Franco Mariscal.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 11 de febrero de 2019 (BOE de 26 de febrero de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Antonio Joaquín Franco Mariscal en el Área de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales adscrita al Departamento de Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales (plaza 074TUN18).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 11 de junio de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se detraen puestos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2018.

En cumplimiento de la previsión establecida en el apartado 3, de la base decimotercera de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la extinta Viceconsejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, según la cual «los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas...»,

R E S U E L V O

Único. Proceder a la detraición de los puestos que se detallan a continuación, por el motivo que se expone:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	NÚM.	MOTIVO DETRACCIÓN
6673010	Auxiliar Administrativo	Secretaría General Técnica	2	Cumplimiento de resolución administrativa
138310	Auxiliar Administrativo	D.G. Patrimonio	1	Cumplimiento de resolución administrativa
12247610	Auxiliar Administrativo	Agencia Tributaria de Andalucía	4	Cumplimiento de resolución administrativa
6673110	Auxiliar Administrativo	Secretaría General Técnica	1	Cumplimiento de resolución administrativa
123410	Auxiliar Administrativo	Agencia Tributaria de Andalucía	1	Cumplimiento de resolución administrativa

Sevilla, 7 de junio de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se detraen puestos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2018.

En cumplimiento de la previsión establecida en el apartado 3 de la base decimotercera de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, según la cual «Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas»,

RESUELVO :

Único. Proceder a la detraición de los puestos que se detallan a continuación, por el motivo que se expone:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	NÚM. PZAS.	MOTIVO DETRACCIÓN
9054310	Auxiliar Administrativo	Secretaría General Técnica	1	Cumplimiento de resolución administrativa (adjudicado en proceso selectivo de acceso libre)
8213110	Titulado/a Superior	D.G. Economía Digital e Innovación	3	Cumplimiento de resolución administrativa (adjudicado en proceso selectivo de acceso libre)

Sevilla, 10 de junio de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5. 2019), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Torrox en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Torrox en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC TORROX EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA AXARQUÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en la UGC de Torrox.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Torrox del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Destino: Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía UGC de Torrox.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia

con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía, sito en Urb. El Tomillar, s/n, de Vélez-Málaga en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera

obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico, en posesión
del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Torrox del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA AXARQUÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Axarquía Norte del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Axarquía Norte en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE AXARQUÍA NORTE EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA AXARQUÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS, se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Axarquía Norte en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica Axarquía Norte en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía, sito en Urb. El Tomillar, s/n, de Vélez Málaga, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se

podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Dña , con DNI núm.
y domicilio en , calle/avda./pza.
tfnos. , correo electrónico
en posesión del título de , especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Axarquía Norte del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha , BOJA núm. , de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA AXARQUÍA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de

Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través

de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Colmenar del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Colmenar en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE COLMENAR EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA AXARQUÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Colmenar del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Colmenar del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía 3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía, sito en Urb. El Tomillar, s/n, Vélez-Málaga en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico, en posesión
del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Colmenar del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía convocado por la Dirección

Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha,
BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA
AXARQUÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo

alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3./2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección (Atención Ciudadanía) en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección (Atención Ciudadanía) para el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el

anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN (ATENCIÓN CIUDADANÍA) EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA AXARQUÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección (Atención Ciudadanía) del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía .

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A , B o C)

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Sección Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas

Serán sus funciones específicas:

- Desarrollo del Plan de Actuación en el Área de Participación Ciudadana del Área:

- Constitución de la Comisión de Participación Ciudadana del Área.

- Elaboración y posterior evaluación del Plan de Participación Ciudadana.

- Desarrollo de la presencia digital siguiendo la Guía de Estilo del SAS.

- Seguimiento, apoyo y asesoramiento de Espacios Compartidos de Participación (RELAS, AL LADO, Mesas de Participación Comunitaria, etc.).

- Participación: apoyo ciudadano a la actividad del Centro.

- Seguimiento, control y análisis de las reclamaciones del Centro, así como la potenciación de las propuestas de mejora por parte de las Unidades (aplicación corporativa RESUELVE).

- Desarrollo de las estrategias de fomento del movimiento asociativo y colaboración con las principales asociaciones del ámbito local.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía, sito en Urb. El Tomillar, s/n, Vélez-Málaga, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Centro Sanitario, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada

en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal

funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos....., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección (Atención Ciudadanía) del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA AXARQUÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 punto.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de junio de 2019, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura de un puesto de Dirección Provincial del 061 de Almería para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Está integrada en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL 061 DE ALMERÍA

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo. El Decreto 88/1994, de 19 de abril, aprobó sus Estatutos.

Conforme a su artículo 2, la Empresa Pública de «Emergencias Sanitarias» prestará la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo. Y conforme a lo previsto en el artículo 6.2 de sus Estatutos la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias cooperará con la Consejería de Salud, cuando sea requerida para ello, en relación con la formulación y seguimiento de la planificación de la atención sanitaria al enfermo urgente de la Comunidad Autónoma, así como en orden a cualesquiera otras actividades propias de dicha Consejería.

1. Bases para la cobertura del puesto.

Conforme a las bases de la convocatoria, el presente proceso de selección surge de la necesidad de incorporar a un/a profesional con alta cualificación para el desempeño del puesto de Dirección Provincial del 061 de Almería de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (de aquí en adelante EPES).

2. Publicidad.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la entidad, www.epes.es, que será también accesible desde el apartado de empleo de la web del Servicio Andaluz de Salud y desde el portal de transparencia en el apartado de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará integrada por la titular de la Dirección del Área de Desarrollo de Personas y hasta un máximo de tres miembros más designados por ella.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso, que podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas.

4. Proceso de selección.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El puesto será objeto de cobertura por libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El proceso de selección se realizará conforme a las bases de la convocatoria.

5. Información sobre la contratación.

La modalidad contractual será la del contrato laboral de carácter especial de alta dirección (R.D 1382/85), según modelo aprobado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Las retribuciones serán conforme a las tablas salariales de EPES para dichos puestos.

6. Presentación de candidaturas.

Las personas interesadas deberán presentar su candidatura a la atención de la Dirección Gerencia de EPES entregando su solicitud de admisión, su curriculum, una copia de los méritos, el Proyecto de Gestión y resto de documentación conforme a las bases y con la estructura señalada en el Anexo I de las bases del proceso selectivo, en el Registro de la Sede Central de EPES en Campanillas, Málaga, calle Severo Ochoa, número 28, DP 29590, indicando la referencia de esta convocatoria:

REF: Dirección Provincial del 061 Almería.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente día de la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del proceso selectivo.

Se podrá presentar la documentación, también, por los medios válidos en Derecho. En cualquier caso se entenderá presentada fuera de plazo la documentación que no se encontrara a disposición de la Comisión de Selección antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los curriculum deberán estar adaptados a los requisitos de esta convocatoria, debiendo contener aquellos méritos que puedan acreditarse documentalmente y haciéndose responsable de la veracidad de los datos en él reflejado.

Los documentos en idioma distinto del castellano deberán acompañarse, para su validez, de fotocopia u original de la traducción literal realizada por traductor jurado.

Los aspirantes señalarán en su curriculum el domicilio a efectos de comunicaciones y, en su caso, la dirección de correo electrónico. El domicilio que conste en el curriculum será el único válido a efectos de notificaciones.

Los participantes podrán así mismo dirigir sus consultas también por correo electrónico a procesoselectivo.epes@juntadeandalucia.es, o por fax al número 951 042 201. No podrá presentarse por correo electrónico la primera solicitud para participar en el proceso selectivo.

La presentación del/de la candidato/a al presente proceso selectivo conlleva el conocimiento y aceptación íntegra de las bases de la presente convocatoria.

7. Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud, se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. La finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo

de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la siguiente dirección:

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
Área de Desarrollo de Personas.
Calle Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía.
29590 Campanillas (Málaga).

Málaga, 6 de junio de 2019.- El Director Gerente, José Luis Pastrana Blanco.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de junio de 2019, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura de un puesto de Dirección Asistencial para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Está integrada en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECCIÓN ASISTENCIAL

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo. El Decreto 88/1994, de 19 de abril, aprobó sus Estatutos.

Conforme a su artículo 2, la Empresa Pública de «Emergencias Sanitarias» prestará la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo. Y conforme a lo previsto en el artículo 6.2 de sus Estatutos la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias cooperará con la Consejería de Salud, cuando sea requerida para ello, en relación con la formulación y seguimiento de la planificación de la atención sanitaria al enfermo urgente de la Comunidad Autónoma, así como en orden a cualesquiera otras actividades propias de dicha Consejería.

1. Bases para la cobertura del puesto.

Conforme a las bases de la convocatoria, el presente proceso de selección surge de la necesidad de incorporar a un/a profesional con alta cualificación para el desempeño del puesto de Dirección Asistencial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (de aquí en adelante EPES).

2. Publicidad.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la entidad, www.epes.es, que será también accesible desde el apartado de empleo de la web del Servicio Andaluz de Salud y desde el portal de transparencia en el apartado de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará integrada por la titular de la Dirección del Área de Desarrollo de Personas y hasta un máximo de tres miembros más designados por ella.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso, que podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas.

4. Proceso de selección.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El puesto será objeto de cobertura por libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El proceso de selección se realizará conforme a las bases de la convocatoria.

5. Información sobre la contratación.

La modalidad contractual será la del contrato laboral de carácter especial de alta dirección (R.D. 1382/85), según modelo aprobado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Las retribuciones serán conforme a las tablas salariales de EPES para dichos puestos.

6. Presentación de candidaturas.

Las personas interesadas deberán presentar su candidatura a la atención de la Dirección Gerencia de EPES entregando su solicitud de admisión, su curriculum, una copia de los méritos, el Proyecto de Gestión y resto de documentación conforme a las bases y con la estructura señalada en el Anexo I de las Bases del Proceso Selectivo, en el Registro de la Sede Central de EPES en Campanillas, Málaga, calle Severo Ochoa, número 28, D.P. 29590, indicando la referencia de esta convocatoria:

REF: Dirección Asistencial.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente día de la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del Proceso Selectivo.

Se podrá presentar la documentación, también, por los medios válidos en Derecho. En cualquier caso, se entenderá presentada fuera de plazo la documentación que no se encontrara a disposición de la Comisión de Selección antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los curriculum deberán estar adaptados a los requisitos de esta convocatoria, debiendo contener aquellos méritos que puedan acreditarse documentalmente y haciéndose responsable de la veracidad de los datos en él reflejados.

Los documentos en idioma distinto del castellano deberán acompañarse, para su validez, de fotocopia u original de la traducción literal realizada por traductor jurado.

Los aspirantes señalarán en su curriculum el domicilio a efectos de comunicaciones y, en su caso, la dirección de correo electrónico. El domicilio que conste en el curriculum será el único válido a efectos de notificaciones.

Los participantes podrán así mismo dirigir sus consultas también por correo electrónico a procesoselectivo.epes@juntadeandalucia.es, o por fax al número 951 042 201. No podrá presentarse por correo electrónico la primera solicitud para participar en el proceso selectivo.

La presentación del/de la candidato/a al presente proceso selectivo conlleva el conocimiento y aceptación íntegra de las bases de la presente convocatoria.

7. Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud, se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. La finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo

de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la siguiente dirección:

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
Área de Desarrollo de Personas.
Calle Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía.
29590 Campanillas (Málaga).

Málaga, 6 de junio de 2019.- El Director Gerente, José Luis Pastrana Blanco.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de selección externo, para la cobertura del puesto de Director/a de Enfermería de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre de 2018), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14.1.h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, Decreto 98/2011, de 19 de abril, y Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización.

R E S U E L V E

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA, proceso de selección externo, para la cobertura del puesto de Director/a de Enfermería de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria (Anexo I), y el baremo del méritos curriculares (Anexo II).

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los arts. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –bases de la convocatoria, baremo de méritos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del portal corporativo: www.ephpo.es.

El Ejido, 11 de junio de 2019.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de selección externo para la cobertura del puesto de Director/a de Profesionales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre de 2018), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14.1.h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, Decreto 98/2011, de 19 de abril, y Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA proceso de selección externo para la cobertura del puesto de Director/a de Profesionales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria (Anexo I) y el baremo de méritos curriculares (Anexo II).

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los arts. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –bases de la convocatoria, baremo de méritos– se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es.

El Ejido, 11 de junio de 2019.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de selección externo, para la cobertura del puesto de Director/a del HAR Loja de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA 184, de 21 de septiembre de 2018), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, Decreto 98/2011, de 19 de abril y Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización.

R E S U E L V E

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA, proceso de selección externo, para la cobertura del puesto de Director/a de Enfermería de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria (Anexo I), y el baremo de méritos curriculares (Anexo II).

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –bases de la convocatoria, baremo de méritos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es.

El Ejido, 11 de junio de 2019.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dicha lista, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. (BOJA núm. 250, de 28.12.2018)

Advertido error material en el Anexo I de la Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso oposición de Auxiliar Administrativo/a y Telefonista, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 250, de 28 de diciembre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

- Páginas núm.: 38 y 39
Donde dice:

ANEXO I PLAZAS OFERTADAS

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	(...)		
	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	4
	(...)		
CÓRDOBA	3210	DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR	2
	3211	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR	2
	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	1
	3214	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA NORTE	1
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	3
	3922	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR	1
	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	(...)		
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	4
	(...)		
TOTAL:			92

Debe decir:

ANEXO I
PLAZAS OFERTADAS

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	(...)		
	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	7
	(...)		
CÓRDOBA	3210	DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR	1
	3211	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR	2
	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	1
	3214	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA NORTE	1
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	3
GRANADA	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
SEVILLA	(...)		
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	5
	(...)		
TOTAL:			93

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad por el sistema general de acceso libre (BOJA núm. 139, de 19.7.2018).

Advertido error material en el Anexo II. Temario. Bloque Específico de la Resolución de 10 de julio de 2018 de la Universidad de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 139, de 19 de julio, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 53, donde dice:

19. Servicios al usuario en la biblioteca universitaria (II): formación de usuarios, alfabetización internacional, apoyo a la investigación y servicios de extensión cultural.

Debe decir:

19. Servicios al usuario en la biblioteca universitaria (II): formación de usuarios, alfabetización informacional, apoyo a la investigación y servicios de extensión cultural.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Acuerdo de 11 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Baena (Córdoba), el inmueble donde se ubicaba el antiguo centro de día para personas mayores, sito en C/ Antonio Machado, 8, con destino a centro de atención de enfermos de alzheimer y sus familiares.

El Ayuntamiento de Baena (Córdoba), ha solicitado la afectación por mutación demanial externa del inmueble donde se ubicaba el antiguo centro de día para personas mayores, sito en C/ Antonio Machado, 8 con destino a centro de atención de enfermos de alzheimer y sus familiares, por el tiempo en que sea destinado a dicho uso.

La Consejería competente en materia de políticas sociales ha mostrado su conformidad con la referida afectación en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 11 de junio de 2019,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectar por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Baena (Córdoba), el inmueble donde se ubicaba el antiguo centro de día para personas mayores, sito en C/ Antonio Machado, 8 con destino a centro de atención de enfermos de alzheimer y sus familiares.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Baena, al tomo 601, libro 445, folio 169 con el número de finca 37641 y con referencia catastral: 3547101UG8634N0001RA.

Se encuentra anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000002164, con carácter demanial.

Esta afectación por mutación demanial se realiza sin plazo establecido, mientras dure la afectación al destino previsto.

Segundo. Si el bien afectado no fuera destinado al uso público previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los de personal, el cual, una vez terminada la cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la afectación, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante la vigencia de la afectación en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en el bien afectado.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

Sexto. Terminada la vigencia de la afectación, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión objeto del presente acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Sevilla, 11 de junio de 2019

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del juego del bingo y se aprueban las normas por las que se rigen las modalidades de prima y súper prima de bingo.

Con fecha 6 de junio de 2019, el Consejero de Hacienda, Industria y Energía ha autorizado el inicio de la tramitación del expediente administrativo relativo al proyecto de Orden por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del juego del bingo y se aprueban las normas por las que se rigen las modalidades de prima y súper prima de bingo.

En virtud del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles.

Dada la trascendencia del proyecto de Orden, resulta conveniente que su texto se someta a la mayor difusión posible, con el objeto de que la ciudadanía y las entidades interesadas lo conozcan y puedan realizar cuantas aportaciones y observaciones estimen necesarias, siendo oportuno por ello que se someta a información pública.

La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía electrónica. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de la Junta de Andalucía, se incorpora el proyecto al punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos», dentro del citado portal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Orden por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del juego del bingo y se aprueban las normas por las que se rigen las modalidades de prima y súper prima de bingo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de Orden quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos» <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>.

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Orden deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal), y se presentarán:

a) En formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: participacion.normativa.chie@juntadeandalucia.es.

b) En el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General disponible en el enlace <https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/> o bien en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/>.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 22 de abril de 2019, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Formación Profesional «CEADE Leonardo» de Sevilla. (PP. 1243/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Diego Gálvez Ochoa, como representante de la entidad Centro Andaluz de Estudios Empresariales, S.A., por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional «CEADE Leonardo», con domicilio en C/ Américo Vespucio, 20, Isla de la Cartuja, de Sevilla, para impartir seis ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior (uno de Desarrollo de aplicaciones web, uno de Marketing y publicidad, uno de Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos, uno de Patronaje y moda y dos de Laboratorio clínico y biomédico), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo; el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo (BOE de 12 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones web y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Marketing y publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 954/2008, de 6 de junio (BOE de 23), por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y moda y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio clínico y biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento al centro docente privado de Formación Profesional «CEADE Leonardo», código 41022668 y domicilio en C/ Américo Vespucio, 20, Isla de la Cartuja, de Sevilla, cuyo titular es la entidad Centro Andaluz de Estudios Empresariales, S.A., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

Desarrollo de aplicaciones web (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

Marketing y publicidad (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

Patronaje y moda (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

Laboratorio clínico y biomédico (impartidos en doble turno):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/20.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 2 de mayo de 2019, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «EMI» de Las Cabañuelas, Vícar (Almería). (PP. 1337/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Emilia Gallegos Rodríguez, persona titular del centro de educación infantil «EMI», en solicitud de ampliación del mismo en 4 puestos escolares de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades de primer ciclo de educación infantil con 53 puestos escolares, por Orden de 17 de mayo de 2017 (BOJA de 10 de julio).

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 4 puestos escolares de primer ciclo, al centro de educación infantil «EMI», promovida por doña Emilia Gallegos Rodríguez, como persona titular del mismo, con código 04008613, ubicado en C/ Hermanos Machado, 82, de Las Cabañuelas, Vícar (Almería), quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 57 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía para las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas al objeto de minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales generados en situaciones de eventual sequía.

La sequía es un fenómeno natural no predecible que se produce principalmente por una falta de precipitación que da lugar a un descenso temporal significativo en los recursos hídricos disponibles. Esta sequía es parte de la variabilidad climática normal y, por tanto, uno de los descriptores del clima y de la hidrología que caracterizan a una zona determinada.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, donde las características del clima mediterráneo son dominantes en una gran parte de su territorio, resulta especialmente vulnerable a este fenómeno, habiendo sufrido a lo largo de su historia intensos periodos de sequía entre los que destacan las acontecidas entre los años 1941 y 1945, entre los años hidrológicos 1979/80 y 1984/85, o la que se inició al principio de la década de los 90 y finalizó en noviembre de 1995 y la posterior entre 2004 y 2007.

Dicha situación tiene en primer lugar una componente estacional, común para toda la zona, que está originada por la práctica inexistencia de precipitaciones durante, al menos, tres meses al año. Este hecho justifica que los estiajes de los manantiales y de los cursos de agua sean muy acusados, coincidiendo además con el periodo de mayores consumos. Pero cuando a este rasgo estacional se suma la circunstancia de varios años consecutivos con escasez de precipitaciones, es cuando el fenómeno de la sequía provoca situaciones más dramáticas, especialmente en los sectores con insuficiente o nula capacidad de regulación. Sea por causas naturales o como consecuencia de cambios climáticos provocados por la actividad humana, estos episodios particularmente secos parecen haberse hecho más frecuentes y persistentes en los últimos tiempos.

El impacto social y económico de las sequías y la escasez de agua asociada puede llegar a ser muy importante, incluso en ámbitos geográficos desarrollados. De acuerdo con la información publicada por la Comisión Europea (2012), durante los últimos cuarenta años la sequía en la Unión Europea ha aumentado de forma espectacular en frecuencia e intensidad. El número de zonas y personas afectadas por la sequía aumentó casi un 20% entre 1976 y 2006. En ese periodo, el coste económico de las sequías registradas en Europa se estimó en unos 100.000 millones de euros. Una de las sequías más extendidas en Europa se produjo en 2003, resultando afectados más de 100 millones de personas y un tercio del territorio de la Unión Europea. Los daños para la economía europea fueron de al menos 8.700 millones de euros.

Las sequías han continuado afectando a amplias zonas del sur, oeste e incluso norte de Europa durante los años 2011 y 2012. Según la Comisión Europea (2012), la escasez de agua es un fenómeno cada vez más frecuente y preocupante que afecta a no menos del 11% de la población europea y al 17% del territorio de la Unión. Se prevé que estos problemas sean aun más importantes en el futuro, ya que una parte significativa de las cuencas europeas está sometida a un fuerte estrés hídrico.

Tradicionalmente las sequías eran gestionadas, de forma exclusiva, como una situación de emergencia, considerando que suponían una situación de crisis, a la que había que hacer frente movilizándolo recursos de carácter extraordinario, generalmente por vía de urgencia. Pero las sequías constituyen una componente normal y recurrente del clima en España, y como tal han de ser gestionadas en el marco de la planificación.

La sequía de 1991-1995 y sus notables impactos actuaron como detonantes de este cambio de mentalidad. Quedó clara la necesidad de contar con un instrumento como los planes especiales de sequía que permitan gestionar la sequía minimizando sus impactos socioeconómicos y sobre el medio ambiente.

Es por ello que resultaba urgente acometer una serie de estudios y actuaciones que permitan reducir la incidencia de las sequías sobre los diferentes usos del agua en las Cuencas. Dichas actividades han de estar principalmente orientadas a conseguir una optimización de la gestión de los recursos disponibles, antes y durante los estados de sequía.

La legislación básica sobre aguas, establecida en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, posibilita diversas acciones que pueden ser aprovechadas para mitigar los efectos coyunturales de la sequía y la escasez, recogiendo igualmente como objetivo de protección paliar los efectos de las inundaciones y sequías y que en casos excepcionales, por razones de sequía o en situaciones hidrológicas extremas, los Organismos de cuenca podrán modificar, con carácter general, las condiciones de vertido a fin de garantizar los objetivos de calidad.

Por otra parte, con la adopción de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (en adelante DMA), se produce un giro sustancial en el enfoque tradicional de la sequía. En su artículo 4 establece los objetivos medioambientales, y su apartado 6 se dedica al cumplimiento de estos objetivos en situaciones excepcionales, entre las que se encuentra la sequía.

El Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, desarrolla algunos preceptos legales y completa la transposición de la DMA al ordenamiento jurídico español en algunos temas que son particularmente aplicables a los planes especiales de sequía como los caudales ecológicos (artículo 18), el deterioro temporal del estado de las masas de agua (artículo 38) y la necesidad de que los planes hidrológicos tengan en cuenta en su elaboración los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía, elaborados por los organismos de cuenca en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, de los que incorporarán un resumen, incluyendo el sistema de indicadores y umbrales de funcionamiento utilizados y las principales medidas de prevención y mitigación propuestas.

Posteriormente a este Reglamento se aprueba mediante la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica la instrucción de planificación hidrológica, que viene a desarrollar los artículos contemplados en el mismo.

Por otra parte, el artículo 63 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, regula los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía para la gestión planificada en dichas situaciones, con delimitación de sus fases, medidas aplicables en cada una de ellas a los sistemas de explotación y limitaciones de usos con el objetivo de reducir el consumo de agua, estableciendo también obligaciones para los municipios, por sí solos o agrupados en sistemas supramunicipales de agua, con más de diez mil habitantes.

En virtud de lo que establece el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los planes especiales de sequía son objeto, en paralelo a su preparación y tramitación, de una evaluación ambiental estratégica simplificada, dado que se trata de la revisión del Plan Especial de Sequía para adaptarlo a la revisión de los Planes Hidrológicos, y que en ningún caso es marco para la aprobación de nuevos proyectos, requieran estos o no evaluación de impacto ambiental. En los casos en que se considere necesario incorporar acciones de este tipo, serán los planes hidrológicos de cuenca los que deberán tomar constancia de estas actuaciones y valorar su idoneidad, tomando

también en consideración el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria que acompaña regularmente al mecanismo de revisión de los planes hidrológicos.

En resumen, los Planes Especiales de Sequía son planes de gestión que proponen y recogen medidas específicas para mitigar los impactos de la sequía y la escasez coyuntural, lo que permite prevenir y corregir sus efectos adversos sobre el medio ambiente favoreciendo la utilización sostenible de las aguas incluso en los momentos más excepcionales.

Por ello, y en coherencia con las determinaciones recogidas en los Planes Hidrológicos de Cuenca vigentes y sus revisiones, los planes especiales y sus revisiones deben establecer un sistema de indicadores y escenarios, tanto de sequía prolongada como de escasez coyuntural, para el ámbito de la Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas que deben convertirse en elementos sustantivos de las estrategias de gestión de la sequía de la demarcación. Así mismo, deben proponer una serie de acciones y medidas orientadas a facilitar el cumplimiento de los objetivos específicos enunciados anteriormente. Estas acciones y medidas se activarían escalonadamente en respuesta a la evolución de los indicadores y los diferentes escenarios que se presenten.

El artículo 17.g) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece que, entre las funciones de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se encuentra la elaboración de propuestas de planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía, el asesoramiento técnico a los municipios que deban contar con planes de emergencia ante situaciones de sequía, así como las propuestas de entrada y salida de los sistemas hidráulicos en aquellas fases que representen restricciones de uso del recurso, sin perjuicio de las competencias de las Entidades Locales.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 y 23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de junio de 2019, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación de los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía para las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas.

Se acuerda la formulación de los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía en las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete y Barbate, así como de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, para minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales generados en situaciones de eventual sequía, cuya elaboración y aprobación se realizarán conforme a lo previsto en el presente Acuerdo.

Segundo. Objetivos específicos e instrumentales u operativos de los Planes.

1. El objetivo general de los Planes, indicado en el apartado anterior, se persigue a través de los siguientes objetivos específicos:

a) Garantizar la disponibilidad de agua requerida para asegurar la salud y la vida de la población.

b) Evitar o minimizar los efectos negativos de la sequía sobre el estado ecológico de las masas de agua, en especial sobre el régimen de caudales ecológicos, evitando, en todo caso, efectos permanentes sobre el mismo.

c) Minimizar los efectos negativos sobre las actividades económicas, según la priorización de usos establecidos en la legislación de aguas y en los planes hidrológicos.

2. A su vez, para los objetivos específicos se plantean los siguientes objetivos instrumentales u operativos:

a) Definir mecanismos para la identificación, lo más avanzada en el tiempo que sea posible, de la presentación de situaciones de sequía y escasez.

b) Fijar el escenario de sequía.

c) Fijar escenarios para la determinación del agravamiento de las situaciones de escasez.

d) Definir las acciones a aplicar en el escenario de sequía y las medidas que corresponden en cada escenario de escasez.

e) Asegurar la transparencia y participación pública en el desarrollo de los Planes.

Tercero. Contenidos de los Planes.

Los Planes incluirán, al menos, los siguientes contenidos:

a) Descripción de la demarcación e identificación de unidades territoriales de análisis de la sequía prolongada y la escasez.

b) Descripción detallada de las unidades territoriales de escasez e información sobre necesidades hídricas y origen del recurso.

c) Registro de sequías históricas y cambio climático.

d) Definición del sistema de indicadores.

e) Procedimiento de diagnóstico de escenarios de sequía y escasez.

f) Acciones a aplicar en escenarios de sequía prolongada.

g) Medidas a aplicar en escenarios de escasez coyuntural.

h) Medidas de información pública.

i) Medidas de organización administrativa en situación de sequía.

j) Criterios para la elaboración de informes de evaluación de impactos y de los informes post-sequía.

k) Informe ambiental estratégico.

l) Planes de Emergencia en abastecimientos de más de 10.000 habitantes.

m) Seguimiento y revisión del Plan Especial.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, elaborará una propuesta inicial de los Planes, que trasladará a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y a todos los agentes implicados para su análisis y aportación de propuestas.

2. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recabará los informes preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación y, paralelamente a su preparación y tramitación, someterá los Planes a evaluación ambiental estratégica de acuerdo con la legislación vigente.

3. La propuesta inicial de los Planes será sometida a información pública por un periodo no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la propia Consejería.

4. Finalmente, la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible elevará la propuesta de los Planes al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Tabernas (Almería). (PP. 1348/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0007/19, con la denominación de «Proyecto ampliación cantera Los Nudos núm. 765», promovido por Áridos y Transportes Tabernas, S.L., a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de mayo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas que se cita, en el término municipal de Aroche (Huelva). (PP. 1029/2019).

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2018SCA001428HU (Ref. Local: 27744), con la denominación «Concesión de aguas públicas en el paraje La Belleza, polígono 6 parcela 58 (Coordenadas UTM: X153.214; Y-4.209.526 (Huso 30), en el término municipal de Aroche (Huelva) con volumen solicitado de 29.172 m³/año» para riego de 4,42 ha forraje, promovido por Felipe Chaparro Gómez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 3.^a, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 29 de abril de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Andújar (Jaén). (PP. 1319/2019).

AAU/JA/0032/18.

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0032/18.

Con la denominación: Proyecto «Ampliación de la autorización de gestión de residuos y redistribución de la instalación».

Término municipal de: Andújar (Jaén).

Promovido por: Don Gabriel Martínez Martos.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 21 de mayo de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 6 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Álora (Málaga). (PP. 867/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65439.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada con almacenes y piscina, ubicado en Cuesta Nueva-ER diseminados polígono 5, parcela 445, en el término municipal de Álora.

Promovido por: José Miguel Sánchez García, en representación de Francisca María García Calderón.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 6 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 24 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1377/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66984.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en Zona de Policía en relación con el expediente del proyecto básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar y demolición de piscina y construcción de una nueva, ubicado en Urb. Real de Zaragoza, P-46, Ref. Catastral 0303103UF4400s0001MR, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: José Muñoz Campos en representación de Maurice Moshe Asoyag y Felicia Marie Aliana Jumelais.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de mayo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 11 de junio de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 12 determina la denominación y las competencias de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, manteniendo las competencias que tenía la anterior Consejería de Fomento y Vivienda, que estaban recogidas en el Decreto 211/2015, de 14 de julio. Además, se le asignan las competencias que tenía la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo, contenidas en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regulaba el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, que establecía la estructura orgánica de la anterior Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como las competencias de sus distintos órganos, debiendo tener en cuenta las distintas modificaciones de las que ha sido objeto el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece, entre otras cuestiones, la diferenciación entre dependencia orgánica y funcional. En relación con la misma, en el ámbito de la organización periférica, particularmente en materia de personal, se hace preciso recoger la delegación de competencia en materia de nombramiento y remoción de puestos de trabajo de libre designación de los servicios periféricos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que dependen orgánicamente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como, en su caso, la resolución de los expedientes disciplinarios por faltas muy graves que no conlleven separación del servicio, todo ello en aras de agilizar y simplificar estos procedimientos.

La coexistencia de diversas órdenes de delegación, entre las que destacan la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 6 de noviembre de 2013, y la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 22 de febrero de 2016, hace necesario, para conseguir una mayor claridad, simplificación y celeridad en la tramitación administrativa, que se proceda a revisar y actualizar las delegaciones de competencias existentes en el ámbito de la Consejería adaptándola a la nueva organización.

En este sentido, para agilizar y simplificar los procedimientos administrativos, con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en su resolución y notificación, se hace preciso que determinadas decisiones puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales, por lo que procede establecer un marco de delegación de competencias en diferentes Órganos de la Consejería. En materia de delegación de atribuciones y competencias administrativas, tanto el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, prevén esa posibilidad.

Se cumple además el principio de transparencia ya que, a través de la publicación de la presente orden, la ciudadanía tendrá conocimiento de los órganos en los que se delegan competencias en el ámbito de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En coherencia con lo anterior, para posibilitar el cumplimiento de los principios que deben informar la contratación, se considera necesario que, en esta misma orden y, simultáneamente con la nueva determinación de la composición de las mesas de contratación, se regulen las comisiones técnicas y el ejercicio de la supervisión de proyectos.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones comunes

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer la delegación de competencias por parte del titular de la Consejería en los titulares de diversos Órganos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, así como, la delegación de competencia en materia de nombramiento y remoción de puestos de trabajo de libre designación de los servicios periféricos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que dependen orgánicamente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y, en su caso, la resolución de los expedientes disciplinarios por faltas muy graves que no conlleven separación del servicio.

2. Igualmente, tiene por objeto la determinación de la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos.

Artículo 2. Ejercicio de las competencias delegadas.

1. Las competencias que se delegan, se ejercerán de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio de la Consejería, sin que la actuación de los órganos delegados excluya la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

2. Quedan exceptuadas de la presente delegación, las competencias recogidas en el artículo 9 apartados 2 y 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de competencias delegadas deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Artículo 3. Avocación y revocación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 102.4, 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el titular de la Consejería podrá revocar, en cualquier momento, la delegación de competencias contenida en esta orden, así como avocar la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en la misma. La delegación, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Artículo 4. Régimen de suplencias.

Los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de los titulares de los órganos en los que se efectúan la delegación de competencias, se regirán por lo previsto en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero.

Artículo 5. Fin de la vía administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas, ponen fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante,

CAPÍTULO II**Gestión económica y presupuestaria****Artículo 6. Delegación de competencias en el titular de la Viceconsejería.**

Se delegan en el titular de la Viceconsejería las siguientes competencias:

- a) El acuerdo de inicio y la aprobación de las transferencias de financiación, de explotación o de capital, y las transferencias con asignación nominativa.
- b) Aprobar los expedientes de transferencias de créditos que correspondan al titular de la Consejería, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás disposiciones de aplicación.
- c) El acuerdo de inicio y la aprobación de los expedientes administrativos que comporten gastos relacionados con cualquier instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en los restantes artículos de esta orden, que estén financiados con cargo a créditos contemplados en los estados de gastos de la Consejería en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que superen el importe a partir del cual resulte necesaria la autorización del Consejo de Gobierno.

Artículo 7. Delegación de competencias en el titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias:

- a) El acuerdo de inicio, la aprobación del gasto, el compromiso y liquidación de los expedientes administrativos que comporten gastos relacionados con cualquier instrumento jurídico, que sean financiados con cargo a los créditos contemplados en el Capítulo I de la Sección presupuestaria de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como los de personal con cargo al Capítulo VI del estado de gastos de los Servicios Centrales de la Consejería, y de todos los Capítulos del Programa presupuestario relacionados con la Dirección y Servicios Generales, adscritos a su órgano gestor y para cuya autorización no resulte preceptiva la intervención del Consejo de Gobierno.
- b) Provincializar los créditos de la Sección Presupuestaria de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en las Delegaciones Territoriales, a solicitud de los responsables de los distintos programas presupuestarios de la Sección.
- c) El reconocimiento individual del derecho a la percepción de las indemnizaciones de personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía, que pertenezcan a órganos colegiados adscritos a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.
- d) La resolución de concesión de indemnización específica para gastos de vivienda y alojamiento, que proceda de conformidad con la normativa vigente.
- e) La resolución de concesión de indemnización por traslado de residencia regulada por el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

f) En materia de ingresos, la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de sus propios ingresos y recursos, incluidas las tasas y precios públicos, teniendo en cuenta en todo caso, la vigilancia y control que corresponden a la Consejería competente en materia de hacienda.

g) La autorización de fondos en efectivo para la realización de los pagos que deriven de la tramitación de los gastos por el procedimiento de anticipo de caja fija.

h) Autorizar el abono de indemnizaciones por la comisión de servicios realizados por el personal adscrito a su Centro Directivo.

Artículo 8. Delegación de competencias en los titulares de los Órganos Directivos Centrales, distintos de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en los titulares de los Órganos Directivos Centrales, distintos de la Secretaría General Técnica, en relación con los créditos que tengan asignados para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, dentro de su ámbito de actuación, el ejercicio de las siguientes competencias:

a) En relación con los expedientes de gastos que se imputen a los programas presupuestarios y, en su caso, centro de gasto, aprobar el gasto, su compromiso y liquidación, y propuestas de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, excepto para aquellos que se financien con cargo al Capítulo I, así como los de personal con cargo al Capítulo VI del estado de gastos de los Servicios Centrales de la Consejería, que corresponderán, en todo caso, al titular de la Secretaría General Técnica.

b) El acuerdo de inicio y la aprobación de los expedientes administrativos que comporten gastos relacionados con cualquier instrumento jurídico y financiados con cargo a créditos contemplados en todos los capítulos, excepto los de Capítulo I del estado de gastos de la Consejería en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscritos a su correspondiente órgano gestor, para cuya autorización no resulte preceptiva la intervención del Consejo de Gobierno, y lo dispuesto en el artículo 6.c).

c) En materia de ingresos, la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de sus propios ingresos y recursos, incluidas las tasas y precios públicos, teniendo en cuenta en todo caso, la vigilancia y control que corresponden a la Consejería competente en materia de hacienda.

Artículo 9. Delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Territoriales.

Se delegan en los titulares de las Delegaciones Territoriales, dentro de sus respectivos ámbitos, las siguientes competencias:

a) El acuerdo de inicio de los expedientes de gasto relacionados con cualquier instrumento jurídico sin perjuicio de lo dispuesto en los restantes artículos de esta orden mediante el que se vayan a ejecutar créditos previamente desconcentrados.

b) En relación con los gastos que se originen dentro de su ámbito de actuación y previa desconcentración, las competencias de aprobación del gasto, su compromiso y liquidación y, en su caso, reconocimiento de obligaciones y propuesta de pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

c) En relación con los ingresos, la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de sus propios ingresos y recursos, incluidas las tasas y precios públicos, todas aquellas competencias que, canalizadas a través de las cuentas restringidas de ingresos, no recaigan directamente en los Órganos Directivos Centrales, sin perjuicio de la superior vigilancia y control que corresponden a la Consejería que ostente las competencias en materia de hacienda.

d) La autorización del abono de indemnizaciones por la comisión de servicios, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, realizados por el personal adscrito a su Delegación Territorial.

CAPÍTULO III

Contratación administrativa, privada, contratación patrimonial, encomiendas de gestión, encargos de ejecución y otros actos o normas de distribución competencial

Artículo 10. Delegación de competencias en el titular de la Viceconsejería.

Se delegan en el titular de la Viceconsejería, las siguientes competencias:

1. En relación con los contratos administrativos y privados, en el ámbito de los Servicios Centrales, las siguientes competencias:

a) El acuerdo de inicio y aprobación de los expedientes de contratación, excepto contratos menores.

b) La adjudicación del contrato, salvo que se trate de contrato menores, incluida la declaración de desierto y el desistimiento del procedimiento, así como la decisión de no adjudicar el contrato por razones de interés público.

c) El acuerdo de inicio de los expedientes de modificación y de resolución de contratos, excepto contratos menores.

d) El acuerdo de inicio y aprobación de los reajustes de anualidades de los contratos señalado en el apartado 1.a).

2. En relación con las encomiendas de gestión y encargos de ejecución, en el ámbito de los Servicios Centrales, las siguientes competencias:

a) El acuerdo de inicio de los expedientes de encomiendas de gestión y encargos de ejecución a las agencias adscritas a la Consejería y al resto de las entidades instrumentales del sector público andaluz con sujeción a lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) La aprobación de los expedientes de encomiendas de gestión y encargos de ejecución previstos en el apartado anterior.

c) El acuerdo de inicio de todos los procedimientos de modificación de los expedientes previstos en el apartado 2.a), y la aprobación de la modificación de las encomiendas de gestión tramitados conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

d) El acuerdo de inicio y la aprobación de los expedientes de extinción de las encomiendas de gestión y encargos de ejecución.

e) El acuerdo de inicio y la aprobación de los reajustes de anualidades de los expedientes de encomiendas de gestión y encargos de ejecución.

3. La competencia para la adjudicación de los contratos administrativos en el ámbito de las Delegaciones territoriales, excepto contratos menores.

4. En relación con los expedientes de convalidación de gastos, la comunicación prevista en el artículo 10 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, a efectos de solicitud de informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Delegación de competencias en el titular de la Secretaría General Técnica.

1. Se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica, en relación con los contratos administrativos y privados, las siguientes competencias:

a) La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la Consejería, cuando no respondan a modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga, aprobados por el titular de la Consejería.

b) En el ámbito de los Servicios Centrales:

1.^a Las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación en relación con la preparación, adjudicación y formalización de los contratos, sin perjuicio de las facultades que estén atribuidas a otros órganos.

2.^a Las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación en relación con la modificación y resolución de los contratos, salvo lo establecido en el artículo 10.1.c) y d).

c) Las facultades correspondientes al órgano de contratación en relación con la ejecución de los contratos en materias que sean de su competencia, salvo las que expresamente se delegan por esta orden en otros órganos.

2. En materia de contratos patrimoniales de arrendamiento de bienes inmuebles, las facultades que tanto la legislación administrativa, en cuanto a preparación, adjudicación y formalización atribuye al órgano de contratación, como las que la legislación patrimonial y civil, en cuanto a sus efectos y ejecución, atribuyen a la persona arrendataria.

3. Queda excluida de la presente delegación:

a) La declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencia.

b) Las relacionadas en el artículo 4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Artículo 12. Delegación de competencias en los Órganos Directivos Centrales, distintos de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en los titulares de los Órganos Directivos Centrales, distintos de la Secretaría General Técnica, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes competencias:

1. En relación con los contratos administrativos y privados:

a) La aprobación de los proyectos de obras y sus modificaciones.

b) Las facultades correspondientes al órgano de contratación en relación con la ejecución de los contratos y la contratación menor en materias que sean de su competencia, salvo las que expresamente se delegan en otros órganos.

c) La declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencia.

d) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.a) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, acordar la continuación provisional de las obras cuando la tramitación del expediente de modificación de contratos de obras exija la suspensión temporal, parcial o total, de la ejecución, y ello ocasione graves perjuicios para el interés público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

2. En relación con las encomiendas de gestión y encargos de ejecución, en el ámbito de los Servicios Centrales, la tramitación de dichos expedientes, así como la aprobación de las modificaciones de las encomiendas de gestión y encargos de ejecución, salvo lo previsto en el artículo 10.2.c).

3. Queda excluida de la presente delegación:

a) Las facultades que estén atribuidas a otros órganos por la presente orden.

b) Las relacionadas en el artículo 4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, salvo lo dispuesto en el artículo 12.1.d) de la presente orden.

Artículo 13. Delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Territoriales.

Se delegan en los titulares de las Delegaciones Territoriales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, con excepción de la declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencia, así como de las delegadas a otros Órganos Directivos Centrales de la

Consejería y de las facultades relacionadas en el artículo 4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en los siguientes contratos:

- a) Contratos de obras, dentro de los créditos previamente asignados por la Consejería a cada Delegación Territorial.
- b) Contratos de suministro y de servicios, dentro de los créditos previamente asignados por la Consejería a cada Delegación Territorial.
- c) Contratos de servicios que sean complementarios a los de obras a que se refiere el apartado a), siempre que previamente hayan sido determinados por resolución del titular del correspondiente órgano directivo central de la Consejería.
- d) Las facultades que la legislación de contratos y la de carreteras atribuye para la ejecución de obras realizadas directamente por la Administración, relativas a los trabajos ordinarios y permanentes, en materia de mera conservación y mantenimiento.

CAPÍTULO IV

Personal

Artículo 14. Delegación de competencias en el titular de la Viceconsejería.

Se delegan en el titular de la Viceconsejería, en relación con el personal destinado en la Consejería, las siguientes competencias:

- a) Establecer, en los supuestos de huelga, los servicios esenciales competencia del Departamento de conformidad con el artículo 15.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Las propuestas de revisión de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería, previa petición del órgano directivo correspondiente.
- c) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, con excepción del personal de los servicios periféricos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que dependen orgánicamente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- d) Conceder y resolver el complemento de productividad de los altos cargos y del personal eventual.
- e) Conceder y resolver los complementos personales que puedan corresponder a los altos cargos.
- f) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- g) Autorizar la realización de comisiones de servicio cuando el desplazamiento se realice fuera del territorio nacional a propuesta del titular de cada Centro Directivo, respecto del personal adscrito a los mismos.

Artículo 15. Delegación de competencias en el titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias:

1. Respecto de todo el personal de la Consejería:
 - a) Convocar y resolver los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales y a la Delegación Territorial de Sevilla.
 - b) Atribuir al personal funcionario el desempeño de puestos de trabajo en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
 - c) Resolver sobre la movilidad del personal laboral entre los Servicios Centrales y las Delegaciones Territoriales, y entre estas.

d) Autorizar permutas entre personal funcionario de carrera de la Consejería, excepto cuando se produzca en una misma Delegación Territorial.

e) Resolver los expedientes disciplinarios por faltas graves o muy graves que no conlleven separación del servicio.

f) La autorización para la realización de comisiones de servicio por el personal adscrito a su Centro Directivo. Cuando estas comisiones conlleven desplazamiento fuera del territorio nacional, la propuesta de la Secretaría General Técnica requerirá, la autorización prevista en el artículo 14.g).

g) Cualquier otra no atribuida específicamente a otros órganos de la Consejería.

2. En relación con la gestión y funcionamiento de los Servicios Centrales de la Consejería:

a) Destinar provisionalmente al personal funcionario de carrera a puestos de trabajo desocupados de la Consejería, así como autorizar su destino a otras Consejerías o a las Delegaciones Territoriales, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

b) Acordar los traslados provisionales del personal funcionario de carrera en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a la que se refiere el apartado 1 del citado artículo.

c) La concesión y resolución del complemento de productividad del personal funcionario y laboral, a propuesta del órgano directivo correspondiente.

d) Nombrar y revocar los nombramientos de personal funcionario interino, así como contratar y cesar al personal laboral temporal de conformidad con las normas de aplicación y con los sistemas de selección establecidos.

e) Resolver sobre las indemnizaciones por finalización de contrato del personal laboral temporal.

f) Resolver las solicitudes sobre cambio de situación administrativa, incluido el reingreso al servicio activo del personal con derecho a reserva de un determinado puesto de trabajo.

g) La movilidad del personal laboral dentro de sus respectivos ámbitos.

h) Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad, así como la prórroga del servicio activo y resolver la concesión del premio de jubilación.

i) Resolver las solicitudes de vacaciones, permisos y licencias, así como las reducciones de jornada previstas en la normativa vigente.

j) Incoar, tramitar y resolver los expedientes disciplinarios por faltas leves.

k) Incoar y tramitar los expedientes disciplinarios por faltas graves o muy graves.

l) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

m) El reconocimiento de trienios y servicios prestados en la Administración.

n) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, previa comprobación de disponibilidad de crédito presupuestario.

o) La autorización para la realización de horas extraordinarias para el personal laboral, así como la resolución de su compensación horaria o su abono.

p) Diferir el cese del personal funcionario que haya obtenido nuevo destino en concurso de mérito.

q) Resolver las reclamaciones presentadas por el personal en relación con el abono de la nómina.

r) La adscripción funcional del personal, a propuesta del Centro Directivo afectado.

3. En relación con el personal adscrito a la Secretaría General Técnica:

La aprobación para la realización de comisiones de servicio por el personal adscrito a su Centro Directivo. Cuando estas comisiones conlleven desplazamiento fuera del territorio nacional, requerirá la autorización prevista en el artículo 14.g).

Artículo 16. Delegación de competencias en los titulares de los Órganos Directivos Centrales, distintos de la Secretaría General Técnica.

Se delega en los titulares de los Órganos Directivos Centrales, distintos de la Secretaría General Técnica, la autorización para la realización de comisiones de servicio por el personal adscrito a su Centro Directivo. Cuando estas comisiones conlleven desplazamiento fuera del territorio nacional, la propuesta del Centro Directivo requerirá la autorización prevista en el artículo 14.g).

Artículo 17. Delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Territoriales.

1. Se delegan en los titulares de las Delegaciones Territoriales, en sus respectivos ámbitos, las siguientes competencias:

a) Destinar provisionalmente al personal funcionario de carrera a puestos de trabajo desocupados de la Delegación Territorial, así como autorizar su destino fuera de la misma, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 30 de noviembre.

b) Acordar los traslados provisionales del personal funcionario de carrera en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a la que se refiere el apartado 1 del citado artículo.

c) La concesión y resolución del complemento de productividad del personal funcionario y laboral, a propuesta de los titulares de las Secretarías Generales Provinciales o de las Jefaturas del Servicio de Gestión de Recursos Comunes respecto al personal que les está adscrito.

d) Nombrar y revocar los nombramientos de personal funcionario interino así como contratar personal laboral temporal, de conformidad con las normas de aplicación y con los sistemas de selección establecidos.

e) Resolver sobre las indemnizaciones por finalización de contratos del personal laboral temporal.

f) Resolver las solicitudes sobre cambio de situación administrativa, incluido el reingreso al servicio activo del personal con derecho a reserva de un determinado puesto de trabajo.

g) La movilidad del personal laboral dentro de la respectiva Delegación Territorial.

h) Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad, así como la prórroga del servicio activo y resolver sobre la concesión del premio de jubilación.

i) Resolver las solicitudes de vacaciones, permisos y licencias, así como de las reducciones de jornada previstas en la normativa vigente.

j) Incoar, tramitar y resolver los expedientes disciplinarios por faltas leves.

k) Incoar y tramitar los expedientes disciplinarios por faltas graves o muy graves.

l) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

m) El reconocimiento de trienios y servicios prestados en la Administración.

n) La resolución sobre permutas de funcionarios dentro del ámbito de una misma Delegación Territorial.

o) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, previa comprobación de disponibilidad de crédito presupuestario.

p) La autorización para la realización de horas extraordinarias para el personal laboral, así como la resolución de su compensación horaria o su abono.

q) Resolver las reclamaciones presentadas por el personal en relación con el abono de la nómina.

r) La designación de quién ha de desempeñar las competencias de los titulares de las Secretarías Generales Provinciales en los supuestos de ausencia, vacantes o enfermedad de las mismas.

s) La autorización para la realización de comisiones de servicio por el personal adscrito a su Delegación.

Territorial. Cuando estas comisiones conlleven desplazamiento fuera del territorio nacional, la propuesta de la Delegación Territorial requerirá la autorización prevista en el artículo 14.g).

t) La adscripción funcional del personal en el ámbito de su Delegación Territorial.

2. En los supuestos enumerados en los apartados a), b), g) y o) se requerirá el previo informe de los titulares de las Secretarías Generales Provinciales, respecto del personal adscrito a las mismas.

Artículo 18. Delegación de competencias en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En relación con el personal de los servicios periféricos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que dependen orgánicamente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se delega en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico:

a) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, a propuesta de la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente.

b) La resolución de los expedientes disciplinarios por faltas muy graves que no conlleven separación del servicio.

CAPÍTULO V

Elaboración normativa, Convenios y relaciones con el Consejo Consultivo de Andalucía

Artículo 19. Delegación de competencias en el titular de la Viceconsejería.

Se delegan en el titular de la Viceconsejería las siguientes competencias:

a) El acuerdo de inicio en los procedimientos de elaboración de disposiciones reglamentarias, a propuesta de los titulares de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería.

b) El acuerdo de inicio de los convenios y protocolos a formalizar por la Consejería.

c) El acuerdo de inicio de los procedimientos de modificación y extinción de convenios a propuesta de los titulares de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería.

Artículo 20. Delegación de competencias en el titular de la Secretaría General Técnica.

Se delega en el titular de la Secretaría General Técnica la competencia para recabar el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

CAPÍTULO VI

Subvenciones

Artículo 21. Delegación de competencias en el titular de la Viceconsejería.

Se delegan en el titular de la Viceconsejería las siguientes competencias:

a) El acuerdo de inicio de los procedimientos de elaboración y tramitación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones, a propuesta de los titulares de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería, así como de sus modificaciones, en su caso.

b) El acuerdo de inicio de elaboración y tramitación de las órdenes de subvenciones excepcionales y nominativas, y, en su caso, de sus modificaciones, de su liquidación o extinción.

c) El acuerdo de inicio de la convocatoria de subvenciones, a propuesta de los titulares de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería, y sus modificaciones.

CAPÍTULO VII**Revisión de actos en vía administrativa y asuntos contenciosos**

Artículo 22. Recurso de reposición.

Conforme dispone el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, compete a los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería que ejerzan competencias por delegación, la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos que dicten en el ejercicio de competencias delegadas.

Artículo 23. Delegación de competencias en el titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan, en el titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias:

1. La resolución de los recursos de alzada cuya competencia corresponde al titular de la Consejería, salvo lo previsto en el artículo 22.

2. La resolución de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos.

3. En materia de asuntos atinentes a la jurisdicción contencioso-administrativa, social, civil y penal:

a) Instar el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería.

b) Instar de los Órganos Directivos la adopción de las actuaciones administrativas, en materia de su propio ámbito, que sean requeridas para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en las resoluciones y sentencias judiciales que afecten a esta Consejería.

c) Las autorizaciones previstas en los artículos 46.2, 47, 48.1 y 92 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, que correspondan a esta Consejería.

Artículo 24. Delegación de competencias en los titulares de los Órganos Directivos Centrales, distintos de la Secretaría General Técnica.

1. Se delegan en el titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo la resolución de los recursos de alzada, en materia de ordenación del territorio, litoral y urbanismo, contra actos dictados por los titulares de las Delegaciones Territoriales.

2. Se delegan en el titular de la Dirección General de Movilidad la resolución de los recursos de alzada, en materia de transportes, contra actos dictados por los titulares de las Delegaciones Territoriales.

CAPÍTULO VIII**Responsabilidad Patrimonial**

Artículo 25. Delegación de competencias en el titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial cuya cuantía exceda de seis mil euros (6.000 €).

Artículo 26. Delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Territoriales.

Se delegan en los titulares de las Delegaciones Territoriales la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial cuya cuantía no exceda de seis mil euros (6.000 €).

CAPÍTULO IX

Enajenación de bienes

Artículo 27. Delegación de competencias en el titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las facultades atribuidas al titular de la Consejería por la legislación patrimonial en materia de enajenación de bienes muebles inservibles y obsoletos, adscritos a la misma.

Artículo 28. Delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Territoriales.

Se delegan en los titulares de las Delegaciones Territoriales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades atribuidas al titular de la Consejería por la legislación patrimonial, en materia de enajenación de bienes muebles inservibles y obsoletos adscritos a la misma, de valor inferior a dieciocho mil euros (18.000 €).

CAPÍTULO X

Mesas de contratación

Artículo 29. Constitución y régimen jurídico de las mesas de contratación.

1. Se constituye, con carácter permanente, una mesa de contratación en los Servicios Centrales, y una mesa de contratación en cada una de las Delegaciones Territoriales, como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación.

2. La composición, funcionamiento y funciones de las mesas de contratación se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, sin que corresponda retribución alguna por la asistencia a las mismas.

Artículo 30. Composición de las mesas de contratación de los Servicios Centrales.

1. La mesa de contratación de los Servicios Centrales estará integrada, en todo caso, por una presidencia, cuatro vocalías como mínimo, y una secretaria.

2. La presidencia será ejercida por el titular de la Coordinación General en la Secretaría General Técnica de la Consejería, o persona que la sustituya designada por el titular de la Secretaría General Técnica.

3. Las cuatro vocalías serán ejercidas, con carácter permanente, por:

a) Una persona en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

b) Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) El titular del Servicio de Contratación en la Secretaría General Técnica, o persona que le sustituya designada por el titular de la Secretaría General Técnica.

d) La otra, u otras vocalías, serán ejercitadas por funcionarios adscritos al Órgano Directivo relacionado con el objeto del contrato, a propuesta de su titular, que no hayan participado en la redacción de la documentación técnica del mismo.

4. La secretaria, con voz y voto, será ejercida por un funcionario adscrito a la Secretaría General Técnica. Cuando no sea posible designar a un funcionario, se estará a lo dispuesto en el artículo 5.2.c) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

5. En función del objeto del contrato, formarán parte de las mesas de contratación, con voz y voto, las personas cuya participación sea obligatoria en virtud de la normativa sectorial específica aplicable.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 del decreto 39/2011, de 22 de febrero, el titular de la Secretaría General Técnica, publicará en su perfil del contratante la composición de la mesa de contratación y de la comisión técnica que le asistirá en un determinado expediente de contratación, incluyendo la mención a los cargos que ostentan sus miembros.

Artículo 31. Composición de las mesas de contratación de las Delegaciones Territoriales.

1. La mesa de contratación de las Delegaciones Territoriales estará integrada, en todo caso, por una presidencia, cuatro vocalías como mínimo, y una secretaria.

2. La presidencia será ejercida por el titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería o persona que lo sustituya, designada por el titular de la Delegación Territorial.

3. Las cuatro vocalías serán ejercidas, con carácter permanente, por:

a) Una persona en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

b) Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) La persona que, en la Secretaría General Provincial, sea titular del servicio de personal y administración general, o persona que la sustituya designada por el titular de la Secretaría General Provincial.

d) La otra, u otras vocalías, serán ejercitadas por funcionarios nombrados por el titular de la Delegación Territorial, que no hayan participado en la redacción de la documentación técnica del mismo.

4. La secretaria, con voz y voto, será ejercida por un funcionario adscrito a la Secretaría General Provincial, designado por el titular de la Delegación Territorial, que asimismo, designará a la persona que lo supla. Cuando no sea posible designar a un funcionario, se estará a lo dispuesto en el artículo 5.2.c) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

5. En función del objeto del contrato, formarán parte de las mesas, con voz y voto, las personas cuya participación sea obligatoria en virtud de la normativa sectorial específica aplicable.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el titular de la Delegación Territorial publicará en su perfil del contratante la composición de la mesa de contratación y de la comisión técnica que le asistirá en un determinado expediente de contratación, incluyendo la mención a los cargos que ostentan sus miembros.

CAPÍTULO XI

Comisiones Técnicas y supervisión de proyectos

Artículo 32. Designación de las Comisiones Técnicas.

1. Cuando así se establezca en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, será designada una comisión técnica de apoyo a la mesa de contratación, encargada, si así lo solicitase la mesa, de elaborar los correspondientes informes técnicos de valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor o de los criterios de selección de candidatos en el procedimiento de adjudicación.

2. El titular de la Secretaría General Técnica designará a las personas que formen parte de la comisión técnica que asistirá a la mesa de contratación en cada expediente, estando compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas.

3. Cuando la competencia para contratar sea ejercida por una Delegación Territorial, las personas que formen parte de la comisión técnica serán designadas por el titular de la Delegación Territorial.

4. Las personas que formen parte de las comisiones técnicas deberán reunir los requisitos de titulación técnica, cualificación y experiencia adecuada para el tipo de contrato de que se trate.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el titular de la Secretaría General Técnica o, en su caso, de las Delegaciones Territoriales, publicarán en su perfil del contratante la comisión técnica que le asistirá en un determinado expediente de contratación, incluyendo la mención a los cargos que ostentan sus miembros.

Artículo 33. Ejercicio de las funciones de la supervisión de proyectos de obras.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, las funciones de supervisión de proyectos de obras y documentación técnica serán ejercidas, en sus respectivos ámbitos competenciales, por el personal funcionario con titulación idónea en relación con la naturaleza de las obras, adscritos a los siguientes Servicios:

- a) De Proyección y Supervisión de la Dirección General de Infraestructuras.
- b) De Planificación y Tecnología de la Secretaría General de Vivienda.
- c) De Planificación y Explotación de la Dirección General de Movilidad.
- d) De Fomento y Control de Calidad de la Secretaría General Técnica.
- e) De Gestión y Ejecución de Planes de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- f) De la Inspección de Urbanismo de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

2. La adscripción de los funcionarios que ejerzan las funciones de supervisión de proyectos se realizará de acuerdo con lo determinado en el artículo 15.2.r).

Disposición transitoria única. Expedientes en tramitación.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden, serán tramitados y resueltos por los órganos que se establecen en esta, salvo que en el correspondiente procedimiento se haya emitido un informe o dictamen preceptivo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas y sin efectos cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden, y en particular, la Orden de 6 de noviembre de 2013, de la Consejería de Fomento y Vivienda, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, y la Orden de 22 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en lo relativo a las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al titular de la Viceconsejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para dictar las disposiciones necesarias en ejecución, desarrollo y cumplimiento de esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2019

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 22 de abril de 2019, de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, dimanante de autos núm. 10/2017. (PP. 1287/2019).

Número de Identificación General: 1808731C20170000035.

Procedimiento: Exequátur 10/2017. Negociado: AP.

Sobre: Arbitraje.

De: Ferroatlántica, S.A.

Procurador: Sr. Ignacio Núñez Ollero.

Contra: Prosperity X, S.A.

E D I C T O

Doña Teresa Torres Marín, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada.

Certifico: Que en el procedimiento de arbitraje Exequátur 10/2017, seguidos a instancia de Ferroatlántica, S.A., contra Prosperity X, S.A., se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal de la parte que interesa es el siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Estimar la demanda de exequátur instada por Ferroatlántica, S.A., contra la entidad Prosperity X, S.A., y acordar el reconocimiento del laudo arbitral dictado en Londres por los árbitros don Charles Baker y don Bruce Buchan, en fecha 12 de octubre de 2016, que condena a la sociedad demandada a abonar a la actora las cantidades expresadas en la parte dispositiva del indicado laudo arbitral extranjero; ello con imposición de las costas del proceso a la referida demandada.»

Y para que sirva de notificación en forma a Prosperity X, S.A., expido el presente.

En Granada, a veintidós de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 5 de junio de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 12/2018.

NIG: 4109134420180000109.

Negociado: K.

Única Instancia: Conflicto colectivo 12/2018.

Demandante: Comité de Empresa Pulsia Technologies, S.L.

Representante: Don Juan Manuel Ortiz Pedregosa.

Demandado: Pulsia Technologys, S.L., Servicio Andaluz de Salud, Ministerio Fiscal, Fogasa, U.T.E. Fujitsu-Ingenia Soporte al Puesto, S.A.S., Fujitsu Technology Solutions, S.A., Ingeniería e Integración Avanzadas, S.A. (Ingenia), APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft U.T.E., Novasoft-Sadiel-Diasoft U.T.E. Sisse, Diasoft S.L. (actualmente Novasoft TIC, S.L.), Novasoft Ingeniería, S.A, Sadiel Tecnologías de la Información, S.A. (actualmente Ayesa Advanced Technologies, S.A.), Indra Sistemas, S.A., Técnicas de Salud, S.A., Agrupación Empresas Automatismos, Montajes y Servicios, S.L. (AMS), Sinfored, S.L., It Corporate Solutions Spain, S.L.U. y Pulsia Technology, S.L., U.T.E. e It Corporate Solutions Spain, S.L.U.

Representante: Doña María José Aguera Fernández, don Fernando Pérez-Espinosa Sánchez, don Eugenio Menacho Fuentes y don Víctor Salso Aranguéz.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

HACE SABER

Que en el Procedimiento de Única Instancia núm. 12/18 se ha dictado Sentencia por esta Sala con fecha 23.5.19.

Del contenido de la Sentencia podrán tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndole saber que contra la misma podrá presentar recurso de casación en el plazo de los cinco días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft, U.T.E., Novasoft-Sadiel-Diasoft U.T.E. Sisse, Diasoft. S.L. (actualmente Novasoft TIC, S.L.), Novasoft Ingeniería, S.A, Sadiel Tecnologías de la Información S.A. (actualmente Ayesa Advanced Technologies, S.A.), Técnicas de Salud, S.A., Agrupación Empresas Automatismos, Montajes y Servicios, S.L. (AMS) y Sinfored, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado en Sevilla, a cinco de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia/La de la Sala.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de autos núm. 960/2016. (PP. 1357/2019).

NIG: 1101242C20160005926.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 960/2016. Negociado: M.

Sobre: Reclamación de cantidad-Tráfico.

De: Consorcio Compensación de Seguros.

Contra: Axa Seguros Generales, S.A., Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., y don José Heredia Anguera.

Procuradores: Don José Luis Garzón Rodríguez y don Luis Manuel Hortelano Castro.

Letrados: Don Hernando Sancho Lora y doña Inmaculada Zamorano Ayala.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 960/2016 seguido a instancia del Consorcio Compensación de Seguros frente a Axa Seguros Generales, S.A., Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., y don José Heredia Anguera se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 68/2019

En Cádiz, a 23 de abril de 2019.

La Ilma. doña Ana María López Chocarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de Cádiz, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 960/2016 sobre indemnización de los daños y perjuicios derivados de responsabilidad extracontractual en materia de tráfico, promovidos a instancias del Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, y contra Axa Seguros Generales, Allianz Compañía de Seguros y Resaseguros, S.A., y don José Heredia Anguera, y en su representación el Procurador José Luis Garzón Rodríguez, don Luis Hortelano Castro, respectivamente, y el último de ellos declarado en rebeldía, y, en su defensa, los Letrados Hernando Sancho Lora e Inmaculada Zamorano Ayala, respectivamente de los dos primeros demandados, ha dictado Sentencia en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Consorcio presentó demanda reclamando contra los demandados: Sr. Heredia Anguera, Axa Seguros Generales, S.A., y Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., que, de manera conjunta y solidaria, indemnicen al Consorcio de Compensación de Seguros en la suma de 37.805,52 euros, con los intereses legales que en el caso de las aseguradoras se incrementarían en un 25% desde la fecha de pago del Consorcio a los perjudicados; subsidiariamente, en caso de entender que el siniestro estaba cubierto exclusivamente por la compañía Axa o bien por Allianz, sean estas condenadas junto con el Sr. Heredia de forma solidaria al pago de las mismas cantidades; subsidiariamente, caso de entender que ninguna compañía asumía la cobertura del siniestro, sea condenado el Sr. Heredia al pago de la suma de 37.805,52 euros, más los intereses correspondientes y costas.

Segundo. Admitida la demanda, se emplazó a los demandados. La aseguradora Axa y la aseguradora Allianz contestaron a la demanda oponiéndose al aseguramiento del vehículo causante del siniestro, añadiendo Axa su disconformidad con las cantidades pagadas por el Consorcio. El codemandado Sr. Heredia no ha podido ser hallado por lo que ha sido citado por edictos y se encuentra en rebeldía en este procedimiento.

Tercero. En fecha 27 de septiembre de 2018 se llevó a cabo la audiencia previa. No fue posible el acuerdo entre las partes por lo que las partes ratificaron sus escritos, fijaron los hechos controvertidos y se propuso y admitió la prueba documental, interrogatorio y testifical.

En fecha 12 de marzo de 2019 se celebró la vista del juicio, renunciándose al interrogatorio del Sr. Heredia, a la testifical de la Sra. Caballero sin que compareciera el Sr. Delgado. Se practicó la prueba testifical del Sr. Caro Durán por medio de videoconferencia y las partes hicieron sus conclusiones sobre la prueba, quedando los autos vistos para sentencia.

.../...

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, debo absolver y absuelvo al Sr. Heredia Anguera y a la aseguradora Axa y debo condenar y condeno a Allianz a satisfacer a la actora la cantidad 37.805,52 euros con los intereses legales incrementados con el 25% desde el pago de las indemnizaciones a cada uno de los perjudicados.

Las costas de la parte actora se imponen a Allianz sin hacer pronunciamiento sobre las costas de la aseguradora Axa.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días desde la notificación, cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial de Cádiz.

Para la admisión del recurso, la parte interesada deberá acreditar haber constituido el depósito de la cantidad correspondiente: 50 euros para apelación y 25 euros para reposición y revisión, ingresando dicha suma, para la tramitación del recurso de que se trate, en la cuenta del procedimiento de este Juzgado abierta en la entidad B. Santander, todo ello de conformidad con la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma Procesal para la implantación de la oficina judicial, por la que se modifica la L.O. 6/1985, del Poder Judicial.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Heredia Anguera, extendiendo y firmo la presente en Cádiz a fecha ut supra.

En Cádiz, a quince de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 1761/2018. (PP. 1343/2019).

NIG: 2305042120180014987.

Procedimiento: J. Verbal Desahuc.expir.legal/contrac.plazo 250.1.1 1761/2018. Negociado: A3.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Residencial Murillo, S.A.

Procuradorl: Sr. Javier García Guillén.

Contra: Doña María Ángeles Martínez Gutiérrez.

E D I C T O

En el presente procedimiento J. Verbal Desahuc.expir.legal/contrac.plazo 250.1.1 1761/2018 seguido a instancia de Residencial Murillo, S.A., frente a María Ángeles Martínez Gutiérrez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 113/19

En Jaén, a 1 de abril de 2019.

Don Antonio Uceda Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad y su Partido Judicial, ha examinado los autos de juicio verbal de desahucio, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.761/2018 entre partes, de una y como demandante la entidad Residencial Murillo, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Javier García Guillén y defendida técnicamente por don Carlos Arango Díez contra doña María de los Ángeles Martínez Gutiérrez declarada en rebeldía procesal.

F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la entidad Residencial Murillo, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Javier García Guillén contra doña María de los Ángeles Martínez Gutiérrez y acuerdo el desahucio de la finca titularidad de la actora, identificada como finca registral número 37.352 del Registro de la Propiedad número uno de Jaén, tipo vivienda sita en el Paseo de España, número 32, escalera 2, planta 3, puerta A, de Jaén, acordándose su lanzamiento de los ocupantes de la misma.

Todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Antonio Uceda Molina, de lo que como letrado de la Administración de Justicia, certifico.

Y encontrándose dicha demandada, María Ángeles Martínez Gutiérrez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a cuatro de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 694/2018.

NIG: 2906942120180006010.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 694/2018. Negociado: 8.

Sobre: Divorcio.

De: Swaleha Akbar Mansuri.

Procuradora: Sr. José Luis Rivas Areales.

Contra: Akbar Abdul Mansuri.

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 694/18, a instancia de Swaleha Akbar Mansuri frente a Akbar Abdul Mansuri se ha dictado la Sentencia 79/19 con fecha 4.4.19 contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Akbar Abdul Mansuri, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1120/2018.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1120/2018. Negociado: 03.

NIG: 2906744420180014669.

De: D./D.ª Elia Gutiérrez Corrales y otros, Ratchakiad Nouisuphan, David Pérez Jiménez, Agustín Amenta Fernández, Darío Cruzado Alcoba, Francisco Javier Guerrero Pérez, Dunia González Calderón, Elnaz Hamidi, Enrique Trujillo Domínguez, Jener López Ramos, Jerry López Ramos, Marjory Roque Cordero, Yusra Mohamed Mohamed, Najwa Morchid Filali, Natalia Gabriela Amenta, Óscar Auingutan Makabenta, Raquel Moreno Domínguez, Roberto Tejada Knight, Sergio Cacdc Costales, Sheba Perlado García, Sofía Aída Márquez Romero, Dorelli Celeste, Samir Mohamed Mohatad y Walid Morchid Filali.

Abogada: Paloma Azahara Centella Galán.

Contra: Persepolis Pride, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 1120/2018, sobre Despido Objetivo Individual, a instancia de Elia Gutiérrez Corrales y otros, Ratchakiad Nouisuphan, David Pérez Jiménez, Agustín Amenta Fernández, Darío Cruzado Alcoba, Francisco Javier Guerrero Pérez, Dunia González Calderón, Elnaz Hamidi, Enrique Trujillo Domínguez, Jener López Ramos, Jerry López Ramos, Marjory Roque Cordero, Yusra Mohamed Mohamed, Najwa Morchid Filali, Natalia Gabriela Amenta, Óscar Auingutan Makabenta, Raquel Moreno Domínguez, Roberto Tejada Knight, Sergio Cacdc Costales, Sheba Perlado García, Sofía Aída Márquez Romero, Dorelli Celeste, Samir Mohamed Mohatad y Walid Morchid Filali contra Persepolis Pride, S.L., en la que con fecha se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 91/2019

En Málaga, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los presentes autos núm. 1120/2018, seguidos a instancias de doña Elia Gutiérrez Corrales, don David Pérez Jiménez, don Agustín Amenta Fernández, don Darío Cruzado Alcoba, don Francisco Javier Guerrero Pérez, doña Dunia González Calderón, don Elnaz Hamidi, don Enrique Trujillo Domínguez, don Enrique Trujillo Domínguez, don Jener López Ramos, don Jerry López Ramos, doña Marjory Roque Cordero, don Yusra Mohamed Mohamed, don Najwa Morchid Filali, doña Natalia Gabriela Amenta, don Óscar Auingutan Makabenta, doña Raquel Moreno Domínguez, don Roberto Tejada Knight, don Sergio Cacdc Costales, doña Sheba Perlado García, doña Sofía Aída Márquez Romero, doña Dorelli Celeste, don Samir Mohamed Mohatad, don Walid Morchid Filali asistidos por Letrada Sra. Centella Galán frente a la entidad Persepolis Pride, S.L., CIF B93240455, que no comparece, sobre Extinción de Contrato de Trabajo y Reclamación de Cantidad y subsidiario despido.

F A L L O

1.º Que estimando la demanda interpuesta por doña Elia Gutiérrez Corrales, don David Pérez Jiménez, don Agustín Amenta Fernández, don Darío Cruzado Alcoba, don Francisco Javier Guerrero Pérez, doña Dunia González Calderón, don Elnaz Hamidi, don Enrique Trujillo Domínguez, don Enrique Trujillo Domínguez, don Jener López Ramos, don Jerry López Ramos, doña Marjory Roque Cordero, don Yusra Mohamed Mohamed, don Najwa Morchid Filali, doña Natalia Gabriela Amenta, don Óscar Quinagutan Makabenta, doña Raquel Moreno Domínguez, don Roberto Tejada Knight, don Sergio Cacdac Costales, doña Sheba Perlado García, doña Sofía Aída Márquez Romero, doña Dorelli Celeste, don Samir Mohamed Mohatad, don Walid Morchid Filali; frente a la entidad Persepolis Pride, S.L., CIF B93240455, sobre Extinción de Contrato de Trabajo y Reclamación de Cantidad, debo declarar y declaro que la empresa demandada ha incumplido gravemente sus obligaciones contractuales con los demandantes y, en consecuencia, debo de extinguir y extingo la relación laboral que unía a las partes, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y a abonar los actores, en concepto de indemnización, las siguientes cantidades:

Elia Gutiérrez Corrales: 3.556,23 euros
David Pérez Jiménez: 3.556,23 euros
Agustín Amenta Fernández: 3.259,11 euros
Darío Cruzado Alcoba: 1.073,36 euros
Francisco Javier Guerrero Pérez: 7.916,02 euros
Dunia González Calderón: 2.462,01 euros
Elnaz Hamidi: 4.887,62 euros
Enrique Trujillo Domínguez: 1.181,85 euros
Jener López Ramos: 768,95 euros
Jerry López Ramos: 1.634,68 euros
Marjory Roque Cordero: 4.456,36 euros
Yusra Mohamed Mohamed: 2.587,56 euros
Najwa Morchid Filali: 4.513,68 euros
Natalia Gabriela Amenta Cabrera: 1.715,55 euros
Óscar Quinagutan Makabenta: 3.340,87 euros
Raquel Moreno Domínguez: 7.386,94 euros
Roberto Tejada Knight: 9.072,92 euros
Sergio Cacdac Costales: 10.045,74 euros
Sheba Perlado García: 1.437,53 euros
Sofía Aída Márquez Romero: 3.165,29 euros
Dorelli Celeste: 615,16 euros
Walid Morchid Filali: 992,35 euros.

2.º Que estimando parcialmente la demanda formulada por los demandantes frente a la entidad Persepolis Pride, S.L., CIF B93240455, se condena a la parte demandada a que abone a los demandantes las siguientes cantidades:

Elia Gutiérrez Corrales: 14.339,4 euros
David Pérez Jiménez: 14.712,00 euros
Agustín Amenta Fernández: 9.725,00 euros
Darío Cruzado Alcoba: 6.450,00 euros
Francisco Javier Guerrero Pérez: 14.051,00 euros
Dunia González Calderón: 11.836,00 euros
Elnaz Hamidi: 9.037,00 euros
Enrique Trujillo Domínguez: 5.769, euros

Jener López Ramos: 4.187,00 euros
Jerry López Ramos: 9.676,00 euros
Marjory Roque Cordero: 15.436,00 euros
Yusra Mohamed Mohamed: 14.561, euros
Najwa Morchid Filali: 8.345,00 euros
Natalia Gabriela Amenta: 10.923,00 euros
Óscar Quinagutan Makabenta: 12.709,00 euros
Raquel Moreno Domínguez: 13.670,00 euros
Roberto Tejada Knight: 8.947,00 euros
Sergio Cacdac Costales: 8.866,00 euros
Sheba Perlado García: 8.560,00 euros
Sofía Aída Márquez Romero: 5.263,00 euros
Dorelli Celeste: 1.230,00 euros
Walid Morchid Filali: 3.427,00 euros

3.º Que desestimando la demanda formulada por don Samir Mohamed Mohatad frente a Persepolis Pride, S.L., sobre Extinción de la Relación Laboral art. 50 ET y Reclamación de Cantidad, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las acciones formuladas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y a Fogasa, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros, presentando ambos resguardos en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. La anterior Sentencia ha sido dictada por la Magistrada que la suscribe en el mismo día de su fecha Doy fe.

A U T O

Magistrado-Juez Sra. doña Victoria Gallego Funes.

En Málaga, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado sentencia que ha sido notificada a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución figura/n el/los siguiente/s párrafo/s:

1.º Que estimando la demanda interpuesta por doña Elia Gutiérrez Corrales, don David Pérez Jiménez, don Agustín Amenta Fernández, don Darío Cruzado Alcoba, don Francisco Javier Guerrero Pérez, doña Dunia González Calderón, don Elnaz Hamidi, don Enrique Trujillo Domínguez, Enrique Trujillo Domínguez, don Jener López Ramos, don Jerry

López Ramos, doña Marjory Roque Cordero, don Yusra Mohamed Mohamed, don Najwa Morchid Filali, doña Natalia Gabriela Amenta, don Óscar Quinagutan Makabenta, doña Raquel Moreno Domínguez, don Roberto Tejada Knight, don Sergio Cacdac Costales, doña Sheba Perlado García, doña Sofía Aída Márquez Romero, doña Dorelli Celeste, don Walid Morchid Filali, frente a la entidad Persepolis Pride, S.L., CIF B93240455, sobre Extinción de Contrato de Trabajo y Reclamación de Cantidad debo declarar y declaro que la empresa demandada ha incumplido gravemente sus obligaciones contractuales con los demandantes y en consecuencia, debo de extinguir y extingo la relación laboral que unía a las partes, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y a abonar a los actores, en concepto de indemnización, las siguientes cantidades:

(...)

Jerry López Ramos: 1.634,68 euros.

Tercero. La defensa de don Jerry López Ramos ha solicitado la aclaración de la misma alegando la existencia de error aritmético a la hora de calcular, en el fallo, el importe de la indemnización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

Segundo. En este caso la aclaración ha sido solicitada dentro de plazo y procede acceder a la misma por cuanto se constata el error material padecido a la hora de calcular la indemnización por despido a favor del trabajador demandante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

1. Estimar la solicitud de don Jerry López Ramos, de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 27.2.2019 en el sentido que se indica a continuación:

1.º Que estimando la demanda interpuesta por doña Elia Gutiérrez Corrales, don David Pérez Jiménez, don Agustín Amenta Fernández, don Darío Cruzado Alcoba, don Francisco Javier Guerrero Pérez, doña Dunia González Calderón, don Elnaz Hamidi, don Enrique Trujillo Domínguez, Enrique Trujillo Domínguez, don Jener López Ramos, don Jerry López Ramos, doña Marjory Roque Cordero, don Yusra Mohamed Mohamed, don Najwa Morchid Filali, doña Natalia Gabriela Amenta, don Óscar Quinagutan Makabenta, doña Raquel Moreno Domínguez, don Roberto Tejada Knight, don Sergio Cacdac Costales, doña Sheba Perlado García, doña Sofía Aída Márquez Romero, doña Dorelli Celeste, don Walid Morchid Filali, frente a la entidad Persepolis Pride, S.L., CIF B93240455, sobre Extinción de Contrato de Trabajo y Reclamación de Cantidad, debo declarar y declaro que la empresa demandada ha incumplido gravemente sus obligaciones contractuales

con los demandantes y, en consecuencia, debo de extinguir y extingo la relación laboral que unía a las partes, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y a abonar los actores, en concepto de indemnización, las siguientes cantidades:

Jerry López Ramos: 4.581,58 euros.

2. Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

El/La Magistrado/a, doy fe, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Persepolis Pride, S.L., cuyo domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 498/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 498/2019. Negociado: 04.

NIG: 2906744420180014605.

De: Don Carlos Alberto Sánchez Serrano.

Abogado: Antonio Caballero Castillo.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Tejados y Fachadas de Andalucía, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 498/2019 a instancia de la parte actora don Carlos Alberto Sánchez Serrano contra Tejados y Fachadas de Andalucía, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 4.6.19 sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 21.2.19, despachándose la misma a favor de don Carlos Alberto Sánchez Serrano, contra Tejados y Fachadas de Andalucía, S.L., por la cantidad de 332,88 en concepto de principal, más la de 66€ calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado Tejados y Fachadas de Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 178/2019.

NIG: 2906744420190002337.

Procedimiento: núm.: 178/2019. Negociado: 06.

De: Don Alfonso Casermeiro Bravo.

Contra: TGSS y Obras Tempero, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 178/2019, sobre Impugnación altas médicas, a instancia de Alfonso Casermeiro Bravo contra TGSS, INSS, Consejería Salud J.A. Fremap y Obras Tempero, S.L., en la que se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 255/2019

En Málaga, a tres de junio dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los presentes autos núm. 178/2019, seguidos a instancias de don Alfonso Casermeiro, representado por Letrado/a Sr./a. Becerra Márquez, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por Letrado/a Sr./a. Cerrillo Vida, Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, representada por Letrada Sra. Calleja Cuevas; Mutua Fremap, representada por Graduado Sr. Ojalvo Ramírez, y la entidad Obras Tempero, S.L., sobre impugnación de alta médica.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Alfonso Casermeiro Bravo frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, Mutua Fremap, y la entidad Obras Tempero, S.L., sobre impugnación de alta médica, se revoca y deja sin efecto el alta emitida con fecha 25.1.2019, debiendo continuar en situación de incapacidad temporal hasta que concurra causa legal de extinción, condenando a los demandados a estar y pasar por tal pronunciamiento .

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación .

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dictada por la Magistrada que la suscribe, en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Obras Tempero, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1038/2018.

NIG: 2906744420180013511.

Procedimiento: Núm. 1038/2018. Negociado: 06.

De: Don José María Maldonado Fernández.

Contra: Edificalia Costa, S.L. (Restaurante La Abacería).

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen los autos 1038/18 sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de José María Maldonado Fernández contra Edificalia Costa, S.L. (Restaurante La Abacería), y se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 233/2019

En Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 1038/2018 seguidos a instancia de don José María Maldonado Fernández, asistido por Letrado Sr. Solano Moreno, frente a la entidad Edificalia Costa, S.L. (Restaurante La Abacería), que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José María Maldonado Fernández, frente a la entidad Edificalia Costa, S.L., (Restaurante La Abacería) (B-93582559), sobre reclamación de cantidad, debo condenar a la empresa demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 954,68 euros, mas el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, el/La Letrado/a de la Administración de Justicia, para dar fe de que la anterior resolución se dictó en el día de su fecha. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Edificalia Costa, S.L. (Restaurante La Abacería), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 82/2019.

Procedimiento: 1013/18.

Ejecución de títulos judiciales 82/2019. Negociado: 4.

NIG: 2906744420180013519.

De: Don Miguel Ángel Ortiz Espejo.

Contra: Jaque Mate Restauración, S.L.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

En los Autos número 82/2019, a instancia de Miguel Ángel Ortiz Espejo contra Jaque Mate Restauración, S.L., en la que se ha dictado Auto y Decreto de fecha ambos 31.5.2019 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución a instancias de Miguel Ángel Ortiz Espejo contra Jaque Mate Restauración, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 20.506,36 € en concepto de principal reclamado, más la de 4.101,27 € presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

Practíquese averiguación patrimonial de la ejecutada a través del punto neutro judicial y únase a los autos.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversiones, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario, que el demandado mantenga o pueda contratar con diferentes entidades bancarias y liquidaciones a su favor con la AEAT, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

Se decreta el embargo de los créditos por los que la demandada resulte acreedora frente a las empresas que consten en la base de datos de la AEAT en la investigación patrimonial que se practica, por cualquier concepto y en cuantía suficiente hasta cubrir las cantidades reclamadas en las presentes actuaciones, librándose los despachos oportunos.

Se requiere a la demandada a fin de que manifieste relación de bienes.

Se requiere al ejecutante para que señale bienes.

Recábase información del Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que informe a este Juzgado si la demandada aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

Así mismo, por estar la demandada en paradero desconocido se acuerda librar edicto al BOJA a fin de quedar notificada esta resolución.

Encontrándose la demandada en situación de baja en la base de datos de la TGSS dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente decreto cabe de conformidad con el art. 551.3.5 recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jaque Mate Restauración, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 76/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 76/2019. Negociado: 3.

NIG: 2906744420180008851.

De: Don Fernando Quirós Pérez.

Abogada: María José Aneiros Ferrer.

Contra: Red Dimensiona, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 76/2019, a instancia de la parte actora don Fernando Quirós Pérez contra Red Dimensiona, S.L., y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resoluciones de fecha 22.5.2019, del tenor literal siguiente:

A U T O

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la ejecución de la Sentencia de fecha 4.3.2019, rectificada por auto de 15.3.2019, y para resolver sobre la no readmisión planteada por el demandante Fernando Quirós Pérez frente a la empresa Red Dimensiona, S.L., señálese por el Sr. Letrado/a de la Administración de Justicia día y hora para la correspondiente vista incidental, debiendo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Consúltese y obténgase de la aplicación de la AEAT, la TGSS y, en su caso domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Incorpórese de oficio la vida laboral de la ejecutante, que se obtendrá de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firmo el Ilmo. Sr. don Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Clara López Calvo

En Málaga, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

Conforme a lo acordado en el anterior auto, dése cumplimiento a lo previsto en los artículos 280 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo efecto, cítese de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social para el próximo día 16 de julio de 2019, a las 9,55 horas de su mañana, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, S.S.^ª Ilma. estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes por Lexnet y, a la ejecutada, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), sirviendo la notificación de la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Red Dimensiona, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 401/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 401/2018. Negociado: 41.

NIG: 4109144420180004266.

De: Don Enrique Díaz Real.

Abogado: Jesús Nicolás Ramírez González.

Contra: Garantía Autohogar, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 401/2018, seguidos a instancias de Enrique Díaz Real contra Garantía Autohogar, S.L., y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Garantía Autohogar, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9.11.20 a las 10.00 horas, para asistir al acto del juicio, previa celebración del acto de conciliación a las 9,20 horas en la Secretaría de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Garantía Autohogar, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 243/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 243/2017. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20170002656.

De: Doña Antonia Gutiérrez Mata.

Abogado: Isidro Ruiz Sanz.

Contra: Doña Laura Adrubau Vicente.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 243/2017 seguidos a instancias de Antonia Gutiérrez Mata contra Laura Adrubau Vicente sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Laura Adrubau Vicente como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18.11.19, a las 10,00 horas para el acto del juicio, previa celebración de la conciliación a las 9,10 horas ante la Secretaria de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaiíra, núm. 26. Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Laura Adrubau Vicente para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a treinta de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de junio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 27/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 27/2019 Negociado: I.

NIG: 4109144S20150002934.

De: Doña María de los Reyes Medina Barrial.

Contra: Triple TTT Marketing, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27/2019 a instancia de la parte actora doña María de los Reyes Medina Barrial contra Triple TTT Marketing, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 415/19

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a cinco de junio de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En el presente procedimiento consta que se ha dado satisfacción a la/s deuda/s que constaba/n en el título por el que se despachó ejecución en favor de la parte ejecutante María de los Reyes Medina Barrial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 570 de la LEC, que la ejecución forzosa sólo terminará con la completa satisfacción del acreedor ejecutante, que es lo que ha sucedido en el presente procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de María de los Reyes Medina Barrial, frente a Triple TTT Marketing, S.L.

2. Alzar, en su caso, todos los embargos y librar para ello los correspondientes despachos. Expídase mandamiento de devolución por importe de 411 euros en concepto de sobrante, que deberá ser retirado por la parte interesada o por la persona que legalmente le represente de la Secretaría de este Juzgado en día y hora hábiles, haciendo constar que el mismo caducará a los tres meses desde su expedición de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 467/06 de 21 de abril. Caso de no

comparecer, transfiérase dicha cantidad de conformidad con el art. 14 del mismo decreto a la cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados transcurrido el plazo de un año desde la fecha del requerimiento o de emisión del mandamiento.

3. Archivar el presente procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Triple TTT Marketing, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU-08/2019.

Incoado por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expte.: HU-08/19.

Último domicilio conocido: Avda. La Pólvora, núm. 1, 2 D, Rota (11520), Cádiz.

NIF: 44.223.145 X.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo para formular alegaciones, documentos o información que estime conveniente:

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 11 de junio de 2019.- La Delegada, María Ángeles Muriel Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio 29 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública nueva solicitud de la declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres. (PP. 1411/2019).

Con fecha 27 de diciembre de 2018, la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Almería dictó resolución declarando la utilidad pública del «Proyecto de planta solar fotovoltaica Grupotec Tabernas, Subestación y Línea de evacuación en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres». Sin embargo, con fecha 11.4.2019 la mercantil promotora del proyecto ha presentado escrito en el que se modifican las afecciones del indicado proyecto así como se amplía la relación de bienes y derechos afectados por el mismo. Es por ello que resulta necesario realizar un nuevo trámite de información pública como paso previo a dictar nueva resolución de utilidad pública del proyecto.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la Declaración en concreto de Utilidad Pública del Proyecto de planta solar fotovoltaica «Grupotec Tabernas», subestación y línea de evacuación, en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres, y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Titular: Grupotec SPV 1, S.L.U.

Domicilio: Avenida de los Naranjos, 33, 46011 Valencia.

Emplazamiento: Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres.

Características principales: Instalación solar fotovoltaica con la finalidad de generación de energía eléctrica por medio de una instalación fotovoltaica compuesta por Generador solar, Subestación de Evacuación 30/132 kV y Línea de Evacuación.

Finalidad: Generación de energía eléctrica por medio de una instalación fotovoltaica con conexión a red. b.1.1.

Denominación: Grupotec Tabernas.

Emplazamiento: Polígono 10, parcelas 70, 77, 78, 79 y 110 de Tabernas, y en el polígono 3, parcelas 1, 76, 78, 79 y 80 de Turrillas.

Términos municipales afectados: Tabernas y Turrillas.

Generador solar:

Potencia pico del campo solar: 41.580 kWp.

Potencia pico del panel: 330 Wp.

Número de paneles totales: 126.000.

Configuración: (30s x 12p) x 350 inversores.

Tipo de tecnología: Con seguidores.

Potencia nominal de la instalación: 35.000 kW.

Tipo de inversores: 350 inversores de 100 kW.

Punto de conexión: Apoyo núm. 30362 de la línea Turrillas-Mojácar de 132 kV.

Instalación interna de 30 kV (Generador solar-subestación):

Núm. de centros de transformación: 14.

Potencia total: 14 x 2,5 MVA = 35 MVA.

Relación de transformación: 0,8/30 kV.

Grupo de conexión: Dyn 11.

Aislamiento: Aceite.

Configuración de celdas: Celda de protección con interruptor automático + 1/2 celdas de línea (según posición del centro de transformación).

Aislamiento: SF6.

Líneas internas de alta tensión: L1, L2 y L3.

Origen: En celdas de línea de C.T. (núms. 1, 2 y 8).

Final: En celdas de protección de línea de subestación.

Tipo: Subterránea.

Tensión nominal: 30 kV.

Conductor: 3 x 240 mm² y 3x150 mm².

Aislamiento: RHZ1-OL-H16 18/30 kV.

Longitud: 2,098 + 2,184 + 2,756 = 7,038 km.

Instalación: Bajo tubo de 200 mm de P.E. enterrado en zanja de 1,2/1,5 m de profundidad.

Subestación de evacuación 30/132 kV.

Tipo: Compartida con empresa de distribución (132 kV).

- Parque de 132 kV:

Configuración: Autoválvulas, transformadores de tensión, transformadores de intensidad y protección, interruptor tripolar (SF6 - 80 kA) y tres seccionadores unipolares.

Aislamiento: 145 kV

Transformador:

Potencia nominal: 50 MVA.

Relación de transformación: 132/30 kV.

Refrigeración: ONAN - ONAFE.

Grupo de conexión: Ynd11.

Regulación: En carga en el lado de 132 Kv.

- Parque de 30 kV:

Configuración: 4 celdas de protección motorizadas (tres de entrada de línea interna + línea de salida a transformador en subestación), celda de medida y celda de protección con fusibles (3 x 4A) para transformador de servicios auxiliares.

Transformador de servicios auxiliares:

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 30/0,4 kV.

Grupo de conexión: Triángulo - estrella con puesta a tierra del neutro. Cuadro de B.T.: Interruptor automático IV - 250 A.

Línea de evacuación:

Origen: En nuevo apoyo de paso subterráneo-aéreo, tipo AF-2-132-40-18.

Final: En apoyo existente con coordenadas X=568.437 e Y=4.100.594 del Huso 30S, núm. 30.362_11. Núm. de apoyos: 7.

Términos municipales afectados: Turrillas y Lucainena de las Torres.

Tipo: Aérea de doble circuito con hilo de tierra.

Tensión de servicio en kV: 132 kV. Longitud total en km: 2 x 1,875.

Conductores: D-450.

Aislamiento: Con cadenas de aisladores poliméricos CS-120-SB-650/4500.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

El proyecto de instalación podrá ser examinado en la sede de esta Delegación, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, 2.º piso, Servicio de Industria, Energía y Minas, de lunes a viernes, salvo días festivos, o bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.htm. Asimismo, se podrán formular las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 3 del Decreto Ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía (BOJA de 3.7.18) en relación con lo establecido en el art. 9 de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Almería, 29 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "GRUPOTEC TABERNAS", SUBESTACIÓN Y LÍNEA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE TABERNAS, TURRILLAS Y LUCAINENA DE LAS TORRES". EXPTE.: LAT/6792 Y PERE/1598

PROYECTO DE "GRUPOTEC TABERNAS", SUBESTACIÓN Y LÍNEA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE TABERNAS, TURRILLAS Y LUCAINENA DE LAS TORRES																	
Nº PAR. S/ PROY.	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA							AFECCIÓN									
								ZONA DE SERVIDUMBRE		ZONA DE SEGURIDAD		APOYOS		OCUPACIÓN PERMANENTE		DEMASÍA LETIZIA	Occupación Temporal (m2)
	Titular	Pol.	Parc.	T.M.	Paraje	Uso área afectada	Ref. Catastral	Long. (m)	Sup. (m²)	Long. (m)	Sup. (m²)	Ap. (nº)	Sup. (m²)	Subestación (m²)	Planta Solar (m²)	Sup. (m²)	
1	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez OTROS AFECTADOS: KNAUF GmbH Sucursal en España	10	79	Tabernas	Cañada Lucainena	Labor/Labradío seco	0408 8A01 0000 7900 00AY								48037	620	
2	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	10	78	Tabernas	Cañada Lucainena	Labor/Labradío seco	0408 8A01 0000 7800 00AB								5591		
3	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	10	77	Tabernas	Cañada Lucainena	Labor/Labradío seco	0408 8A01 0000 7700 00AA								51586		
4	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	10	110	Tabernas	Cañada Lucainena	Labor/Labradío seco	0408 8A01 0001 1000 00AA								697		
5	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	10	70	Tabernas	Cañada Lucainena	Labor/Labradío seco	0408 8A01 0000 7000 00AJ								17014		
6	Excmo. Ayuntamiento de Tabernas	10	9031	Tabernas	Camino	Vía de comunicación de dominio público	0408 8A01 0090 3100 00AE								378		

PROYECTO DE "GRUPOTEC TABERNAS", SUBESTACIÓN Y LÍNEA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE TABERNAS, TURRILLAS Y LUCAINENA DE LAS TORRES																	
Nº PAR. S/ PROY.	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA							AFECCIÓN									
								ZONA DE SERVIDUM-BRE		ZONA DE SEGURIDAD		APOYOS		OCUPACIÓN PERMANENTE		DEMASA LETIZIA	Occupación Temporal (m²)
	Titular	Pol.	Parc.	T.M.	Paraje	Uso área afectada	Ref. Catastral	Long. (m)	Sup. (m²)	Long. (m)	Sup. (m²)	Ap. (nº)	Sup. (m²)	Subestación (m²)	Planta Solar (m²)	Sup. (m²)	
7	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	3	80	Turrillas	Mata Negra	Labor/Laboratorio secano	0409 4A00 3000 8000 00M B								245520		
8	Hros de D. Juan Redondo López	3	1	Turrillas	Mata Negra	Labor/Laboratorio secano	0409 4A00 3000 0100 00MI	16	102					3287	72843		
9	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	3	76	Turrillas	Mata Negra	Labor/Laboratorio secano	0409 4A00 3000 7600 00-MA								1617		
10	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	3	78	Turrillas	Mata Negra	Labor/Laboratorio secano	0409 4A00 3000 7800 00-MY								106380		
11	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	3	79	Turrillas	Mata Negra	Labor/Laboratorio secano	0409 4A00 3000 7900 00-MG								74458		
12	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	3	9008	Turrillas	Camino	Via de comunicación de dominio público	0409 4A00 3090 0800 00-MQ								1605		
13	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	3	9007	Turrillas	Camino	Via de comunicación de dominio público	0409 4A00 3090 0700 00-MG								3940		
14	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	3	9009	Turrillas	Camino	Via de comunicación de dominio público	0409 4A00 3090 0900 00M P								252		
15	Dª Josefa Arrieta Garcia	3	3	Turrillas	Mata Negra	Labor/Laboratorio secano	0409 4A00 3000 0300 00-ME	100	1175			1	55				500

PROYECTO DE "GRUPOTEC TABERNAS", SUBESTACIÓN Y LÍNEA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE TABERNAS, TURRILLAS Y LUCAINENA DE LAS TORRES																	
Nº PAR. S/ PROY.	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA							AFECCIÓN									
								ZONA DE SERVIDUMBRE		ZONA DE SEGURIDAD		APOYOS		OCUPACIÓN PERMANENTE		DEMANSIA LETIZIA	Occupación Temporal (m ²)
	Titular	Pol.	Parc.	T.M.	Paraje	Uso área afectada	Ref. Catastral	Long. (m)	Sup. (m ²)	Long. (m)	Sup. (m ²)	Ap. (nº)	Sup. (m ²)	Subestación (m ²)	Planta Solar (m ²)	Sup. (m ²)	
16	D. José Ortega Martínez y D ^a Encarnación Rodulfo Sánchez	3	4	Turrillas	Mata Negra	La-bor/ La-bradio se-cano	0409 4A00 3000 0400 00-MS	89	1564								
17	D ^a Mercedes Díaz Calatrava	3	7	Turrillas	Moraila	La-bor/ La-bradio se-cano	0409 4A00 3000 0700 00-MH	532	7549			2 / 3	23 / 23				500/500
18	D ^a Dolores Fernández Bellver	3	9	Turrillas	Moraila	La-bor/ La-bradio se-cano	0409 4A00 3000 0900 00-MA	53	969								
19	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	3	9014	Turrillas	Camino	Vía de co-muni-ca-ción de do-mi-nio pú-bli-co	0409 4A00 3090 1400 00-MT	5	83								
20	D. Manuel Bellver Oña	3	13	Turrillas	Moraila	La-bor/ La-bradio se-cano	0409 4A00 3000 1300 00MB	660	9912			4 / 5	23 / 23				500/500
21	D. Juan López Plaza	3	17	Turrillas	Coque	Oli-vos se-cano	0409 4A00 3000 1700 00MP	22	365								
22	Agencia Andaluza del Agua	3	9025	Turrillas	Barran-co Flores	Hi-dro-gra-fía natu-ral	0409 4A00 3090 2500 00MI	13	176								
23	D ^a Raimunda Morales Cabezas D. José Juan Morales Cabezas D ^a M ^a Nieves Morales Cabezas	3	15	Turrillas	Coque	La-bor/ La-bradio se-cano	0409 4A00 3000 1500 00-MG	181	3213			6	62				500
22	Agencia Andaluza del Agua	3	9025	Turrillas	Barran-co Flores	Hi-dro-gra-fía natu-ral	0409 4A00 3090 2500 00MI	4	77								
24	Agencia Andaluza del Agua	43	90013	Lucai-nena de las Torres	Barran-co Flores	Hi-dro-gra-fía natu-ral	0406 0A04 3900 1300 00GL	4	96								
25	D ^a Raimunda Morales Cabezas D. José Juan Morales Cabezas D ^a M ^a Nieves Morales Cabezas	43	20	Lucai-nena de las Torres	Barran-co Flores	La-bor/ La-bradio se-cano	0406 0A04 3000 2000 00-GH	64	1448								
26	D ^a Trinidad Cuadrado Cuadrado	43	19	Lucai-nena de las Torres	Barran-co Flores	La-bor/ La-bradio se-cano	0406 0A04 3000 1900 00-GA		63								

PROYECTO DE "GRUPOTEC TABERNAS", SUBESTACIÓN Y LÍNEA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE TABERNAS, TURRILLAS Y LUCAINENA DE LAS TORRES																	
Nº PAR. S/ PROY.	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA							AFECCIÓN									
								ZONA DE SERVIDUMBRE		ZONA DE SEGURIDAD		APOYOS		OCUPACIÓN PERMANENTE		DEMASÍA LETIZIA	Occupación Temporal (m2)
	Titular	Pol.	Parc.	T.M.	Paraje	Uso área afectada	Ref. Catastral	Long. (m)	Sup. (m²)	Long. (m)	Sup. (m²)	Ap. (nº)	Sup. (m²)	Subestación (m²)	Planta Solar (m²)	Sup. (m²)	
27	D. Francisco Aguado Pérez	43	13	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	Labor/Labrado seco	0406 0A04 3000 1300 00- GE	124	233 3								
28	D. Rafael Martínez Torrecillas	43	14	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	Labor/Labrado seco	0406 0A04 3000 1400 00G S	23	200								

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación ante esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer.

Expediente: R.A. 133/2017.

Último domicilio: C/ Fernán Sánchez de Tovar, 6, local 2.º E. Código postal 41009 Sevilla.

Acto: Notificación resolución de recurso de alzada.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba ha dictado resolución al amparo del Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los citados actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el/la interesado/a en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, bajo, en Córdoba.

Expediente: CO20190029.

Interesada: Mercedes Sofía Rivas Jiménez-DNI ***6410**.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administra: C/ Cronista Salcedo Hierro, 6, 14001 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20180488.

Interesado: Antonio Guerrero Mangas-DNI ***8435**.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: C/ Cerro, 101, 14940 Rute (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de desistimiento finalizando el procedimiento de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20180655.

Interesado: Zahiri Aissa-NIE ****1946*.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: C/ Doctor Fleming, 66, 14650 Bujalance (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de desistimiento finalizando el procedimiento de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20190106.

Interesado: Manuel Lozano Muñoz-DNI ***3339**.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: C/ La Iglesia, 10, 14009 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de inadmisión de la comunicación de Inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20190075.

Interesado/a: Calvero, S.L.-NIF ****2396*.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: Camino de la Vega, s/n, Nacional IV, 14420 Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de cancelación de la Inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Córdoba, 28 de mayo de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial en Córdoba de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ha dictado requerimiento respecto a la solicitud de Inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía y que ha sido tramitada de acuerdo con los requisitos previstos en el al Decreto 63/2011, de 22 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Al haber sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que por el tiempo que medie entre la efectiva recepción de esta notificación y su cumplimiento, o en su defecto, el transcurso del plazo concedido en aplicación de lo establecido en el art. 22.1 a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se suspenderá el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Expediente: Co20180057.

Interesada: Laura Romero Carmona-DNI ***2725**.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo:
C/ Álamos, 83, 1, 14850 Baena (Córdoba).

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de datos para la inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Plazo para subsanar. Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: CO20180054.

Interesada: Sara Pariente Troyano-DNI ***6377**.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo:
C/ Hixen I, 22, 14009 Córdoba.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de datos para la inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Plazo para subsanar. Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 28 de mayo de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba ha dictado requerimiento respecto a la solicitud de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía y que ha sido tramitada de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Al haber sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que por el tiempo que medie entre la efectiva recepción de esta notificación y su cumplimiento o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido en aplicación de lo establecido en el art. 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se suspenderá el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20190036.

Interesado: Antonio López Molina, DNI ***0327**.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: C/ Platero Pedro de Bares, 5, local, 14007 Córdoba.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de datos para la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Plazo para subsanar. Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Córdoba, 28 de mayo de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial en Córdoba de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ha resuelto el archivo por desistimiento de las solicitud de Inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía que ha sido tramitada de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto 63/2011, de 22 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del citado acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el/la interesado/a en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, bajo, en Córdoba.

Expediente: CO20180016.

Interesado: Don Antonio Fernández Serrano, DNI ***2645**.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo:
C/ Jiménez Amigo 1, 3.º, 3, 14003 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de archivo por desistimiento, de la solicitud de Inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Plazo de recurso de alzada: un mes a partir del día siguiente a esta publicación.

Córdoba, 28 de mayo de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan comunicación de inicio y requerimiento de subsanación, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les requiere para que subsanen las deficiencias encontradas, en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a esta publicación, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer durante dicho plazo, en la sede de dicha Delegación Territorial, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta.

Expte.: INS_2019_74353.

Destinatario: José Antonio Medina Jiménez.

Acto: Notificación inicio y requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 9.4.2019.

Órgano que lo dicta: Jefe de Servicio de Administración Laboral.

Córdoba, 10 de junio de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución Conjunta de 6 de junio de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se implanta la factura electrónica en las entidades que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden del 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, y en cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto 75/2016, de 15 de marzo por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Transformación Digital,

R E S U E L V E N

Primero.

Se establece en el 17 de junio de 2019 la fecha de implantación de la factura electrónica en el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, la Agencia Andaluza de la Energía y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Desde ese momento le será de aplicación el Decreto 75/2016 de Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, y la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Segundo. Procedimiento de implantación.

A la fecha de implantación, las entidades enunciadas anteriormente deberán haber llevado a cabo tanto las labores de integración con el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, con el Registro Contable de Facturas, así como con el Censo Único de Obligaciones. La Consejería de Hacienda, Industria y Energía publicará las tripletas de dichas entidades en los puntos de entrada de facturas, tanto en el Autonómico como el Estatal.

Tercero. Obligatoriedad del uso.

Los proveedores de las citadas entidades estarán obligados a emitir factura electrónica dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y del artículo 3 de la Orden del 29 de enero, por la que se regula el punto general de entrada de factura electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Cuarto. Comunicación.

La presente resolución se comunicará a las personas titulares de la Dirección del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, la Agencia Andaluza de la Energía y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2019.- La Interventora General, Asunción Peña Bursón; la Directora General de Transformación Digital, María Gema Pérez Naranjo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 3 junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero o ser desconocida o estar ausente en el domicilio doña María del Carmen Rozua Vélez, se publica este anuncio, por el que se notifica el trámite de audiencia, para poner de manifiesto el expediente, a los padres tutores o guardadores, en el procedimiento de acogimiento familiar permanente respecto al menor B.V.Z., expediente 130/17, y a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles, conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el plazo indicado, podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada.

Granada, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose doña María Ángeles Carmona Liébanas en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo, de fecha 15.5.2019, respecto al menor G.T.C.K., expediente 36/18.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 5 de junio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose don Rashid Iqbal, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio procedimiento de acogimiento familiar permanente especializado de fecha 5.6.2019 respecto al menor J.I.F., expediente 92/17, pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la mencionada Ley 39/15, de 1 de octubre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 5 de junio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF/NIF: 74657297X.

Expediente: 01132078/18.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2018/2019.

Identificación del acto a notificar: Resultados finales de control de campo correspondiente a la campaña 2018/2019.

Trámite de audiencia: Quince días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de junio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita, de Armilla (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 17 de mayo de 2019, de la Innovación del Plan Especial de Ordenación de la Unidad de Ejecución UE-7 (Expte. EAE: 2059/2018), en Armilla (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 11 de junio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita, de Pinos Puente (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 16 de mayo de 2019, de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación Primera Fase, Parque Industrial de «El Turán», Sector Subs-P04 (Expte. EAE: 2058/2018), en Pinos Puente (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 11 de junio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se acuerda el reintegro de cantidades percibidas indebidamente en nómina.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras dos intentos de notificación al interesado con DNI 28535890-C, se comunica que en la sección de personal de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la resolución del procedimiento de reintegro junto con el modelo 046, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 10 de junio de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el cual se da trámite de audiencia de la propuesta de resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de los centros sanitarios cuyos titulares y NICA se relacionan.

Intentada notificación en el domicilio indicado por los/as interesados/as relacionados a continuación, sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica trámite de audiencia, significándole que podrá acceder y tomar vista de la propuesta de resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento, de los centros sanitarios cuyos titulares y NICA se relacionan a continuación, en el correspondiente expediente administrativo que se encuentra en la Sección de Prestaciones Complementarias de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, 2.ª planta, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes, transcurrido el cual se continuará el procedimiento, emitiéndose la resolución que corresponda.

RELACIÓN DE INTERESADOS Y NÚM. DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL (NICA)

- DNI:	24131501Q	NICA:	14493
- DNI:	24218638Y	NICA:	12070
- DNI:	24148568V	NICA:	12061
- DNI:	24291294M	NICA:	12066
- DNI:	35942017D	NICA:	12027
- DNI:	24259439M	NICA:	10584
- DNI:	74614090C	NICA:	10582
- DNI:	24114098R	NICA:	12042
- DNI:	52521992C	NICA:	12038
- DNI:	24159644F	NICA:	14478
- DNI:	24137559W	NICA:	14468
- DNI:	24130908K	NICA:	14524
- DNI:	24174275X	NICA:	14569
- DNI:	23392410V	NICA:	14519
- DNI:	24057494T	NICA:	14505
- DNI:	45021305R	NICA:	15465
- DNI:	24142296R	NICA:	14586

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 4 de junio de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 24216135-X, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180249/2018 que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: DNI 24216135-X.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180249/2018.

Tener por comunicado al interesado con DNI 24216135-X, de la resolución del expediente sancionador núm. 180249/2018 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de junio de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF E19633494, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180041/2019 que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: CIF E19633494.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180041/2019.

Tener por comunicado al interesado con CIF E19633494, de la resolución del expediente sancionador núm. 180041/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de junio de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: 29778163V.

Expediente: S21-186/2018.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 45102328H.

Expediente: S21- 213/2018.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Y0051739A.

Expediente: S21-230/2018.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Y2833743L.

Expediente: S21-252/2018.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 48946489M.

Expediente: S21-026/2019.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 7 de junio de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se notifica Propuesta de Liquidación emitida en el expediente en materia de Daños Carreteras que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica la siguiente Propuesta de Liquidación.

Dicha Propuesta se encuentra a su disposición en la sede del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1, 8.ª planta (Córdoba), donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento del contenido íntegro y ejercicio de los derechos que le asisten. En el supuesto de no comparecer, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

- Expediente: DC-11/2019.
- DNI: 25920170K.
- Domicilio: C/ Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, núm. 29.
- Municipio: 23009 Jaén.

Extracto de la propuesta de liquidación: Se reclama el abono 1.417,82 € por los daños causados en la carretera A-306 por accidente de tráfico ocurrido el día 1.1.2019, término municipal de Cañete de las Torres, provincia de Córdoba, ocasionados por el vehículo matrícula 0779GSV, titular con DNI 25920170K.

Transcurridos diez días desde la presente notificación, se comunicará a la interesada la Resolución/Liquidación Definitiva al efecto del abono de la cantidad reclamada.

Córdoba, 7 de junio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resolución por la que se acuerda imponer multa coercitiva en procedimiento de ejecución forzosa correspondiente al expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito a doña Amparo Vides Toscano, con DNI ****1472, en el domicilio que consta en el precitado expediente y situado en Huelva.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que el Delegado Territorial ha acordado el apercibimiento de ejecución forzosa a la interesada en el expediente sancionador ES-C-H-07/15, seguidos contra seguido contra doña Amparo Vides Toscano, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2008, de 2 de julio.

Dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en Avda. de la Ría, 8-10, Edificio Insur, de Huelva, durante el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, con objeto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Lo que se le notifica en su condición de interesada, haciéndole saber asimismo que, frente al presente trámite, por haber devenido firme el acuerdo del que trae causa, no cabe interponer recurso alguno.

Huelva, 5 de junio de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Agencia de Puertos de Andalucía, de información pública del Plan de Usos del Puerto de Chipiona (Cádiz).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se procede a la información pública del Plan de Usos del Puerto de Chipiona (Cádiz).

El puerto de Chipiona se incorpora al sistema portuario autonómico en 1993, estableciéndose la delimitación del recinto mediante acta de adscripción de fecha 28 de marzo de 1996. De acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, procede la elaboración del Plan de Usos para el establecimiento de la ordenación funcional del espacio portuario.

El objeto de la información pública es la exposición del Plan de Usos para conocimiento general, y de aquellos que pudieran considerarse afectados.

El plazo de exposición a información pública es de un mes, contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El documento del Plan de Usos estará disponible a examen durante el plazo de exposición de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes los días laborables, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sitas en Sevilla, calle Pablo Picasso, 6, 7.ª planta, y en las oficinas del Puerto de Chipiona (Cádiz), así como en la web de esta Agencia (www.puertosdeandalucia.es).

Las alegaciones u otras consideraciones que se estimen oportunas y que se deseen realizar sobre el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en Sevilla y en el Registro existente en las oficinas del Puerto de Chipiona (Cádiz), en el horario y dirección señalados anteriormente.

Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de calle Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases de selección de Policía Local como funcionarios de carrera del Ayuntamiento, plazas incluidas en Oferta de Empleo Público 2016, 2017 y 2018. (PP. 1196/2019).

Mediante el presente anuncio se pone en general conocimiento que se encuentran disponibles íntegramente en los BOP de Cádiz número 248, de fecha 28 de diciembre de 2018, y número 79, de 29 de abril de 2019, las bases que rigen el proceso selectivo para la provisión en propiedad de las plazas de funcionarios/as de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz que a continuación se relacionan:

- 20 plazas de Policía Local por turno libre. Sistema de selección: Oposición libre.
- 5 plazas de Policía Local reservadas a movilidad sin ascenso.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Cádiz, 14 de mayo de 2019.- El Teniente de Alcalde Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal, David Navarro Vela.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Las Gabias, para la provisión de tres plazas de funcionarios/as de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 1367/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 85, de 8 de mayo de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir el proceso selectivo de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar Administrativo/a, por el procedimiento de concurso-oposición libre, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, conforme a lo establecido en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a jornada completa.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Las Gabias, 28 de mayo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Vanessa Polo Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Las Gabias, para la provisión de dos plazas de funcionarios/as de Psicólogos/as, por el sistema de oposición libre. (PP. 1369/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 81, de 2 de mayo de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir el proceso para la provisión en propiedad de dos plazas, una a jornada completa y otra a tiempo parcial (al 50%), como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de oposición libre, pertenecientes al Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Psicólogo/a.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Las Gabias, 28 de mayo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Vanessa Polo Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Las Gabias, para la provisión de tres plazas de funcionarios/as de Trabajadores/as Sociales, por el sistema de oposición libre. (PP. 1370/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 85, de 8 de mayo de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir el proceso para la provisión en propiedad de tres plazas, dos a jornada completa y una a tiempo parcial (al 50%), como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de oposición libre, pertenecientes al Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Trabajador/a Social.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Las Gabias, 28 de mayo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Vanessa Polo Gil.